

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0002043/2019, mediante el cual el señor Vicedecano, a cargo de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a fojas 163 de autos, eleva a consideración el proyecto de ampliación de contenidos mínimos de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, aprobados oportunamente por Resolución HCD N°131/2019, en cumplimiento de los requerimientos formalizados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), con motivo de la Cuarta Etapa de la Quinta Convocatoria – Acreditación de Carreras de Posgrado en funcionamiento;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas 164/166 obra Informe de Evaluación producido por los Pares Evaluadores de CONEAU, designados en el marco de la Quinta Convocatoria, conforme el cual resulta necesario proceder a la modificación informada a fojas 163 de autos;

Que, en cumplimiento de tal requerimiento, obra glosado a fojas 167/212vta. de autos el proyecto referenciado, fruto de la labor conjunta del señor Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado y la señora Directora de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios de esta Unidad Académica, conforme surge de constancias de fojas 215/216;

Que en virtud de ello, corresponde aprobar los contenidos mínimos, plan de estudios y reglamento que corren agregados a fojas 167/212vta de autos, correspondientes a la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, consecuentemente, corresponde derogar la Resolución HCD N°131/2019, así como también toda otra disposición que sea contraria a la presente;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar los contenidos mínimos, plan de estudios y reglamento, correspondientes a la **Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios** de esta

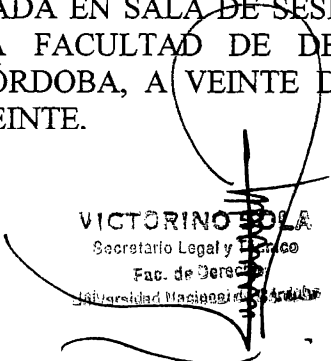
Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo, forman parte de la presente resolución.

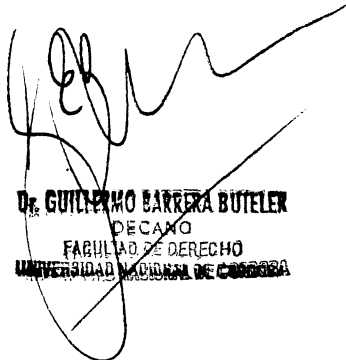
**Art. 2º.-** Derogar la Resolución HCD N°131/2019, como así también toda otra disposición contraria a la presente.

**Art. 3º:** Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que apruebe la presente y se deje sin efecto la Resolución HCS N°801/2019

**Art. 4º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
VICTORINO BOLA  
Secretario Legal y Administrativo  
Fac. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°8/2020**



## **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS**

**DISCIPLINA:** Derecho

**SUBDISCIPLINA:** Derecho Empresarial

**TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA:** Especialista en Derecho de los Negocios

**TIPO DE CARRERA:** Especialización

**MODALIDAD DE DICTADO:** Presencial

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS:** Estructurado

**LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA:** Facultad de Derecho

### **I. FUNDAMENTACION**

La Carrera surgió en 1999 como iniciativa de la Facultad de Derecho de la UNC, en respuesta a la necesidad de ofrecer a la comunidad una especialización de los profesionales abogados en derecho de los negocios. La actividad comercial y el inherente riesgo empresarial genera en la actualidad nuevos desafíos de adaptación a los cambios de una época denominada "revolucionaria"; por la influencia que sobre la misma tienen la tecnología, la robótica, la inteligencia artificial y la innovación y desarrollo.

En cuanto a lo institucional, la carrera de especialización en derecho de los negocios cuenta con reconocimiento oficial (Categoría B) y validez nacional del título.

Actualmente han egresado 97 Abogados especialistas que han defendido trabajos finales en diferentes áreas, acreditando haber adquirido habilidades suficientes en las mismas, tales que les permitan actuar como asesores y/o emprendedores en propios proyectos de negocios.

La carrera se justifica en tanto la actividad organizada atraviesa una crisis de adaptación no sólo a las necesidades del mercado, sino en cuanto éste está sometido en nuestro país al stress que conllevan las nuevas tecnologías con un sistema educativo alejado del mundo laboral que esas tecnologías depararán en el futuro.

La innovación tecnológica agrega valor, diferencia y permite subsistir en mercados competitivos y dinámicos. Los negocios requieren de asesoramiento en materia contractual, societaria, bancaria, mercantil, laboral, tributaria, de responsabilidad, etc., todas áreas que contempla la currícula de la carrera.

La actividad organizada requiere cada día una gestión más profesionalizada, que conduzca a la misma con calidad, y que maneje datos fidedignos que faciliten métricas confiables. Al derecho de la información se le ha sumado el de "tratamiento" y análisis de datos, tal que permita prevenir/anticipar situaciones coyunturales con resultados disvaliosos y/o crisis empresarial.

En los diferentes mercados en los que les toca actuar, las empresas operan en condiciones riesgosas en las que no les es dado influir, por lo que todo lo que se proponga para reducir riesgos y alcanzar eficiencia y eficacia profesional, debe ser objeto de especial atención. Al indispensable análisis FODA debe agregarse una gestión profesionalizada de tal forma que se evite y/o se resuelva el conflicto mediante técnicas de negociación y arbitraje en las relaciones, que procuren vías de solución en un marco de economía del derecho.

La Carrera desde sus inicios ha coadyuvado a la especialización del profesional en herramientas teóricas y prácticas que permiten abordar situaciones reales, dentro de la normativa jurídica, con un abordaje del conflicto a partir de técnicas conciliatorias y negociadoras, que procuran arribar a una solución.

En el nuevo escenario, tal enfoque es de extrema utilidad a los efectos de disminuir los conflictos, en una comunidad que se pronuncia en contra de la violencia, la inseguridad, y adhiere a los ODS (objetivos de desarrollo sustentable), y a las prácticas de RSE (responsabilidad social empresarial). Ejemplo de ello es la aprobación en diputados del proyecto de Constitución de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Se procura alcanzar un perfil de abogado que “construya” puentes que faciliten la viabilidad económica y social (Art. 100 LGS) de la empresa vista como “valor”. Citando al Dr. Héctor Alegría: “la Empresa como organización estructural, reconoce un valor. Este valor no es el propio de los bienes que la componen, ni el que resulta de una estimación de un monto dinerario para fines determinados (valor llave)”.

Efectivamente, reconocemos alrededor de la Empresa a diferentes “portadores de interés”; a quienes les interesa la sustentabilidad y sostenibilidad de la misma. (propietarios/socios, empleados, estado, medio ambiente, mercado

Vemos como necesaria la especialización a fin de lograr la actualización de los profesionales para adecuarlos a la realidad jurídica en la que deben desarrollarse las relaciones de los diferentes actores/agentes en el mercado, las relaciones de organización y las formas alternativas de resolución de conflictos. La carrera se propone ofrecer, en sus diferentes espacios curriculares y como un eje transversal del plan de estudios, contenidos relacionados a los requerimientos de los Negocios en los nuevos escenarios generados por la introducción de medios tecnológicos en las transacciones comerciales.

Esta Casa de Altos Estudios asume el compromiso propio del rol que desempeña, de evacuar la demanda de perfeccionamiento profesional que se ha producido en los últimos tiempos. La Carrera de Especialización constituye una de las respuestas que esta Universidad ha brindado al requerimiento espontáneo de sus egresados.

Desde su creación la carrera se ha finalizado con el dictado completo de ocho cohortes y la tasa de graduación se ha incrementado significativamente en los últimos años.

La carrera fue categorizada B mediante resolución 487/2009.

## II. METAS DE LA CARRERA



Se pretende brindar un aporte a la eficientización y eficacia en la gestión de la actividad organizada (empresa) y riesgosa, capacitando a los profesionales que asesoran a los operadores que intervienen en el mundo de los negocios con objetivos de desarrollo sustentable.

Entendemos que la profesionalidad y el mejoramiento de la calidad científica de los asesores de los operadores en el mercado, coadyuvará al mantenimiento del nivel de empleo, la innovación, el desarrollo y productividad, necesarios al referenciado objetivo.

Se aspira a que el alumno adquiera conocimientos actualizados sobre la teoría y la práctica del derecho de los negocios. Que se informe sobre las nuevas metodologías de negocios (incubadoras y semilleros de empresas, crowdfunding, start ups, itech) nacional e internacional. Que logre las habilidades necesarias a las técnicas de negocios y la posibilidad de ser instrumento de transferencia de conocimientos adquiridos en ámbitos de asesoramiento privado y público en materia negocial.

### III. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar su formación el egresado estará munido de un conocimiento actualizado y de amplio espectro dentro del área de su especialización, lo que implica una capacitación eficiente para un correcto y efectivo desempeño en el ejercicio profesional o como funcionario judicial o mediador, en el asesoramiento de empresas y negocios que busquen un lugar de prestigio y seguridad jurídica en el área negocial.

### IV. TITULO QUE OTORGA LA CARRERA

Especialista en Derecho de los Negocios

### V. REQUISITOS DE INGRESO

Para ingresar a la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios el aspirante deberá poseer título de abogado de carreras de al menos 4 años de duración, expedido por universidad del país -pública o privada- legalmente reconocida, o del extranjero de reconocida trayectoria en la disciplina.

Para su admisión, el interesado deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su admisión mediante nota presentada ante la Secretaria de Posgrado, en las condiciones y fechas de la convocatoria;
- b) Acompañar a la solicitud: fotocopia del documento de identidad; fotocopia legalizada del título universitario o certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS Nº 842/14); certificado analítico de la carrera de grado en que conste el promedio general computados los aplazos, curriculum vitae actualizado; fotografía 4x4. En el caso de extranjeros deberán

presentar: fotocopia del pasaporte, el CELU según normas en vigencia en la UNC, y la documentación debidamente apostillada.

- c) El comité académico, en conjunto con el director, evaluará las condiciones académicas y profesionales del aspirante conforme a los elementos adjuntos a la solicitud. Podrá disponer la realización de entrevistas personales. El comité se expedirá sobre la admisión o el rechazo de cada postulación. La admisión no equivale a reválida de título alguno.

## VI. PLAN DE ESTUDIOS

### ORGANIZACIÓN DEL PLAN DEL ESTUDIO

Para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos y para lograr las competencias, el plan de estudio de la Carrera fue diseñado con un adecuado grado de equilibrio y orden para que el especializando progrese en sus estudios incorporando conocimiento, adquiriendo habilidades y desarrollando aptitudes organizadamente.

El Plan se estructuró sobre la base de cursos y seminarios, todos de carácter presencial y cursado obligatorio.

Las asignaturas se encuentran conformadas con los contenidos sustantivos y procedimentales fundamentales para el perfil del especialista que se procura obtener.

Los seminarios son preferentemente de formación o profundización sobre temas específicos.

**Modalidad:** presencial

**Duración:** 2 años de cursado y 1 año más para la presentación del Trabajo Final Integrador

**Carga horaria en cursos:** 406 horas

**Carga horaria total de horas teóricas:** 203 horas

**Carga horaria total de horas prácticas:** 203 horas

Asignatura	Carga Horaria			Formato pedagógico	Régimen de cursado	Correlatividades
	Teórica	Practica	Total			
<b><i>1er AÑO</i></b>						
<b><i>PRIMER CUATRIMESTRE</i></b>						
<b>Derecho Privado Contractual. Derecho del Consumidor</b>	20 hs.	20 hs	40 hs	Curso	Cuatrimstral	Sin correlatividades
<b>Negociación</b>	10 hs	10 hs	20hs	Curso	Cuatrimstral	Sin correlatividades
<b>Contabilidad Financiera – Análisis de los</b>	15 hs	15 hs	30hs	Curso	Cuatrimstral	Sin correlatividades

<b>Estados Contables</b>						
Inglés Jurídico I	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>						
Derecho de Sociedades. Competencia y Lealtad Comercial	15 hs	15 hs	30hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Derecho Tributario	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Inglés Jurídico II	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Inglés Jurídico I
<b>2do AÑO</b>						
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>						
Concentración Empresaria y Grupos Societarios	13 hs	13 hs	26 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Derecho Bancario y Bursátil	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Inglés Jurídico III	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Inglés Jurídico II
Derecho del Medio Ambiente	10 hs	10 hs	20 hs	Seminario	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Derecho Concursal profundizado	10hs.	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>						
Propiedad Industrial y Comercial	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Garantías Negociales	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Derecho Penal Económico	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Derecho Comercial Internacional. MERCOSUR	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Metodología de la Investigación	10 hs	10 hs	20 hs	Curso	Cuatrim stral	Sin correlatividades
Carga horaria de cursos	203 hs	203 hs	406 hs			

La Carrera culmina con la presentación y aprobación del TFI.

## VII. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Todas las clases son teórico-prácticas y además en cada curso y seminario se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permitan ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de la actividad práctica consiste en manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites. Entre otras actividades se fortalecerán aquellas prácticas destinadas a razonar el impacto de la tecnología en los negocios.

## **VIII. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO FINAL**

**Trabajo Final Integrador (TFI).** La carrera culmina con la presentación de un Trabajo Final Integrador, individual, que puede ser acompañado o no de su defensa oral. Las características que adquirirá este Trabajo Final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Se realizará bajo la supervisión de un tutor.

**Presupuestos del TFI.** El trabajo deberá demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el trayecto de especialización, preferentemente para solucionar problemática relacionada con la aplicación fáctica de los conocimientos adquiridos. El desarrollo deberá ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante.

**Evaluación del Trabajo Final Integrador.** La evaluación del Trabajo Final integrador estará a cargo de un Tribunal cuyos tres (3) integrantes deben reunir los mismos requisitos requeridos que para ser tutor. El tutor no podrá formar parte del tribunal.



## IX. PREVISIONES PARA EL DICTADO INTENSIVO

El dictado de clases se hará conforme a estrategias pedagógicas que garanticen la creatividad, el diálogo, el trabajo participativo, la constitución de equipos y la integración grupal.

A tal fin, la dirección de la Carrera y el cuerpo docente podrán en marcha foros de discusión presencial y virtual, técnica de trabajo grupal, desarrollo de clases interactivas on line, mediante uso de Skype o vídeo conferencias que permitan la intervención de referentes invitados nacionales y extranjeros. También se realizarán grupos focales, juego de roles, entre otros recursos didácticos.

## X-CONTENIDOS MÍNIMOS

### DERECHO PRIVADO CONTRACTUAL. DERECHO DEL CONSUMIDOR

#### Objetivos Generales:

- Reconocer el contrato como instrumento privilegiado del tráfico negocial, pasible de ser abordado desde diversas perspectivas.
- Profundizar y acrecentar la base conceptual sobre la problemática integral del contrato, revalorizando la eficacia integradora del principio de buena fe.
- Comprender los principios generales, las normas y las tendencias jurisprudenciales relativas al Derecho del Consumidor.
- Establecer relaciones entre los principios específicos y el sistema jurídico general. Desarrollar la capacidad para plantear los conflictos y proponer soluciones.

#### Contenidos mínimos:

Contratos: función y contenido. Técnicas contractuales. Etapa precontractual. Formación. Interpretación y Prueba .Eficacia. Cláusulas abusivas. Los contratos en particular: de cambio y asociativos, atípicos, mixtos y conexos, de consumo, de financiación, de coordinación, colaboración y subordinación, fideicomiso, leasing, de ahorro y préstamo, informáticos. *E-commerce*: la nueva forma de comunicación y negociación. *Smart contracts*. Incidencia de los sistemas informáticos en el tráfico negocial. Autenticación en transacciones electrónicas.

Derecho del Consumo. Concepto. Caracteres. Principios. Derechos del consumidor. Su protección. Diversos sistemas. MERCOSUR. Derecho argentino. Evolución. Bases normativas y disposiciones legales. Relación de consumo. Caracterización. Sujetos. Objeto. Protección de intereses. Ámbitos: precontractual, contractual y postcontractual. Publicidad

engañosas. Deberes. Aplicaciones. Condiciones de la oferta. Interpretación de los contratos de consumo. Reglas. Cláusulas ineficaces. Sanciones. Venta domiciliaria, por correspondencia y otras. Operaciones de venta a crédito. Prestación de servicios. Modalidades. Servicios públicos privatizados. Régimen aplicable.

E-commerce. Concepto. Comercio de bienes y servicios. Suministro en línea de contenidos digitales. Transferencia electrónica de fondos. Compraventa electrónica de acciones. Conocimientos de embarque electrónicos. Subastas. Elaboración conjunta de diseños y proyectos. Prestación de servicios en línea (*outsourcing*). Comercialización directa al consumidor. Servicios de postventa. Tecnología informática. Documento digital. Firma electrónica. Firma digital.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación: Examen final oral

Bibliografía:

- *Comercio electrónico y defensa del consumidor*".LL, 2000-D- 1003.
- *Contratación mediante click-wrapping*, *Revista de Responsabilidad Civil y Seguros*, LL, 2000-1024.

- AGUNIS, Ana M. – KLEIDERMACHER, Arnoldo, *Nuevas formas de contratación. Contratación por ordenador*, LL, 1987-C-892.
- ALEGRIA, Héctor, “*Nuevas fronteras de la documentación, la forma y la prueba de las relaciones comerciales*”. LL, 1985- E-660
- ALTERINI, Atilio A., *Contratos.Civiles-Comerciales- de Consumo. Teoría General*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1999.
- APARICIO, Juan M., *Contratos. Parte general*, tomos I (1997) y II, Hammurabi, Buenos Aires, 2001.
- BENDER, Agustín, *La prueba digital. Jurisprudencia y normas del Código Civil y Comercial de la Nación*, elDial.com - DC2461 - 29/11/2017.
- BRIZZIO, Claudia R. “*Contratación electrónica y contratos informáticos*”. LL 2000-A-921.
- Claves para el éxito de un infraestructura digital. La importancia de la intervención notarial en la solicitud del certificado de clave pública*, LL, 2000-A-1045 Farrés, Pab
- DEVOTO, Mauricio, *Comercio electrónico y firma digital. La regulación del ciberespacio y las estrategias globales*, ed. La Ley, Buenos Aires, 2001.
- DIEZ-PICAZO, Luis, *Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial. Vol. primero. Introducción. Teoría del Contrato*, 4ta. edición, Madrid, Civitas, 1993.
- Farina, Juan M. “*Defensa del Consumidor y del usuario*”, Editorial Astrea, Buenos Aires 2008.
- FARINA, Juan M., *Contratos Comerciales Modernos*, Astrea, Buenos Aires, 1997, pp. 690-710.
- FARRÉS, Pablo, *Firma Digital*, Ed. LexisNexis, Buenos Aires, 2006.
- FERNANDEZ, Raymundo-GOMEZ LEO, Osvaldo, *Tratado teórico-práctico de Derecho Comercial*, Tomos III A y B, Buenos Aires, Depalma, 1991-1993.
- GARCÍA DÍAZ, Carlos J. (h), “*Reflexiones respecto de algunas normas internacionales sobre el comercio electrónico.*” LL 2000-E-1048.
- Ghersi, Carlos A. Y Weingarten, Celia;” *Defensa del Consumidor*”, edit. Nova Tesis, Buenos Aires, 2005.
- HIGHTON, E.-MOSSET ITURRASPE, J., *Reformas de Derecho Privado*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.
- JIMENEZ HERRERA, Federico, “*E- commerce” Una conjunción vertiginosa entre negocio y tecnología.* LL, diario del 15/11/00, p. 1.
- JUANES, Norma, *Comercio electrónico y seguridad de las transacciones*, Advocatus, Córdoba, 2003.
- LOPEZ DE ZAVALIA, Fernando J., *Teoría de los contratos. Parte General*, Tomo I, 4ta. edición, Buenos Aires, Ed. Zavallía, 1997; idem *Parte Especial*, Tomo 2, 3ra. edición, 2000; Tomo 3, 1992; Tomo 4, 1993 y Tomo 5, 1995.
- LORENZETTI, Ricardo L., *Comercio electrónico*. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 2001.

LORENZETTI, Ricardo L., Tratado de Contratos, t. III, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2000.

MARQUEZ, Fernando – MOISSET de ESPANES, Luis, *La formación del consentimiento en la contratación electrónica*, LL, 2004-F- 1003

MOLINA SANDOVAL Santiago, *El valor convictivo del documento electrónico*, elDial.com - DC253B - 128/05/2018.

NAVARRO, Gastón Andrés y AVENDAÑO, Baltazar, *Correo electrónico e incidencia de la firma digital. Implicancias y desafíos probatorios*, elDial DC263F - 31/10/2018.

PARDO, Rubén Ricardo *E-commerce la nueva forma de comunicación y negociación*, El Dial, 17/6/09.

PIAGGI, Ana I., *“El comercio electrónico y el nuevo escenario de los negocios.”* LL 1999-E-1186.

REZZONICO, Juan Carlos, *Contratos con cláusulas predispuestas. Condiciones negociales generales*, Buenos Aires, Astrea, 1987.

REZZÓNICO, Juan Carlos; *“Principios fundamentales de los contratos*, Edit. Astrea, Buenos Aires 1999.

RINESSI, Antonio Juan; *“Relación de Consumo y derechos del consumidor”*, Edit. Astrea, Buenos Aires 2006.

SILVANO, Marcelo H., *“Internet y su influencia sobre las relaciones jurídicas.”* ED, 189-800.

STIGLITZ, Gabriel; *“La protección del Consumidor y las prácticas abusivas, , “Derecho del Consumidor”*, 1992, Nº 3.

STIGLITZ, Rubén; *“Régimen sobre cláusulas abusivas en La Ley de Defensa del Consumidor. Derecho del Consumidor. Nº 4.*

SUÁREZ, Enrique L.; *“El derecho al trato digno y al debido resarcimiento por daño moral. Cuando un acertado y feliz pronunciamiento muestra nuevos caminos para la salvaguarda de los consumidores”*. J.A. 2006-III-323.

TINTI, Guillermo Pedro; *“Derecho del Consumidor”* 2ª. Edición , edit. Alveroni, Córdoba, 2001.

Últimas resistencias contra la protección del consumidor. JA 1999-II-843.

VÁZQUEZ FERREYRA, Roberto; *“Responsabilidad civil por el envío de una carta documento. Interpelación o intimidación.. J.A. 2006-III-43.*

WIEACKER, Franz, *El principio general de la buena fe*, Cuadernos de Ed. Civitas , Madrid, 1986.

## NEGOCIACIÓN

### Objetivos:

- Contar con un soporte teórico sobre el conflicto, su evolución, escalada y métodos para su resolución que lo ayude a reconocer e individualizar situaciones de conflicto.

- Redescubrir al conflicto y las diferencias como un valor positivo sobre el cuál trabajar para el cambio.
- Adquirir conocimientos básicos sobre métodos de resolución de conflictos.
- Iniciarse en el estudio de la Negociación como método no adversarial de resolución de conflictos.
- Motivarse para la práctica efectiva de estos métodos no adversariales de resolución de conflictos en su actividad profesional.
- Conocer los procesos de arbitraje y mediación como vías alternativas y sus respectivas realidades en la práctica.

Contenidos mínimos:

MODULO I: Noción de negociación. Distintos métodos, Método de Harvard. Ejercitación. Mercados virtuales de productos y servicios, comerciantes electrónicos, tienda on line, regulación del entorno y derecho informático. NTCI (nuevas tecnología de la Información y la Comunicación). Inteligencia artificial) y ciberseguridad.

MODULO II: El hombre, la percepción y el conflicto

MODULO III: El conflicto sus claves y niveles

MODULO IV: El lenguaje como herramienta

MODULO V: Conflicto

MODULO VI: Herramientas

MODULO VII: Preguntas

MODULO VIII: Etapas y estrategias

MODULO IX: Introducción al liderazgo y sus herramientas

MODULO X: Arbitraje. Inteligencia comercial: modelo de negocios de las aplicaciones de delivery, red de comercios aliados, canal de pedido, economía de plataformas.

MODULO XI: Mediación.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la

realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación: Examen oral

Bibliografía:

A) Negociación y PNL:

ACTIS DANNA, Marcelo; PLOVANICH, Cristina; SALA MERCADO, M. Valeria y SALA MERCADO, José P, LA NEGOCIACION COMO UN ESTILO DE VIDA, Ed. Olejnik, Santiago, Chile, 2018.

ENTELMAN Remo, "Teoría del conflicto" (2002) Barcelona. Gedisa.

FISHER, Roger; URY, William y PATTON, Bruce.. Sí ... De acuerdo!. Segunda Edición. (1996). Ed.Norma. Bogotá.

FISHER, Roger, KOPELMAN, Elizabeth, KUPFER SCHNEIDER, Andrea, Mas allá de Maquiavelo : herramientas para afrontar conflictos /; traducido por Gabriel Zadunaisky. 1ª. ed. Barcelona. Granica, 1996.

HIGHTON, Elena I. y ALVAREZ, Gladys S.. Mediación para resolver conflictos. Primera Edición. Ed.Ad Hoc S.R.L.. Buenos Aires. (1995)

WATZLAWICK Paul y otros "Teoría de la comunicación humana" (1971) Bs.As. Tiempo Contemporáneo.

B) Arbitraje:

COLOMBO, Carlos J., C.P.C.C.N., Abeledo - Perrot, Bs. As., 1969.

PALACIO, Lino Enrique, D. Proc. Civil, Abeledo - Perrot, Bs. As., 1988.

RAMACCIOTTI, Hugo, Compendio de D. Proc. Civ. y Com. de Cba., Ed. Depalma, Bs. As., 1978.

VENICA, Oscar Hugo, C.P.C.y C. de la Pcia. de Cba., Ed. Lerner, Córdoba, 2005.

FERRER MARTINEZ, Rogelio, Director, C.P.C. y C. de la Pcia. de Cba., Advocatus, Córdoba, 2005.

CISMONDI ETULAIN, Mario J., en Comentario al C.P.C. Y C. - Ley 8465, Foro de Córdoba, Córdoba, 1996.

RICHARD. Efraín H., Arbitraje de Derecho, LLC 2005.

LORENZETTI, Ricardo Luís, Director, C.C.C.N. Comentado, Rubinzal Culzoni Editores, Bs As, 2015.

C.C.C.N. Comentado, Infojus, Bs. As., 2015,

AGUILAR, Fernando, Revista del Notariado, Col. Escribanos CABA, nro. 918, Junio 2015.

Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) (revisado en 2010).

Cámara de Comercio Chilena ([www.camsantiago.cl](http://www.camsantiago.cl)).

Reglamento del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Córdoba. ([www.bolsacba.com.ar](http://www.bolsacba.com.ar)).

## **CONTABILIDAD FINANCIERA – ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

### Objetivos:

- Entender el objetivo de la contabilidad y conocer su proceso.
- Desarrollar habilidades de cálculo general y de análisis contable.
- Aplicar técnicas de análisis contable específicas a distintas necesidades.
- Interpretar la información contable, tanto desde el punto de vista de la situación económica como de la posición financiera de un ente bajo análisis, a los fines de tomar decisiones.

- Reconocer la aplicación de normas legales societarias en la información contable.

Contenidos mínimos:

CONTABILIDAD FINANCIERA

Unidad 1: Toma de Decisiones e Información

Unidad 2: Contabilidad e Información Financiera

Unidad 3: La Elaboración de la Información Financiera – Estados Contables. Plan de Empresa

Unidad 4: Información que acompañan a los Estados Contables

Unidad 5: Aspectos legales societarios bajo la mirada contable

Unidad 6: Valor Tiempo del Dinero

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Unidad 1: Análisis de Estados Contables

Unidad 2: Toma de decisiones

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.



**Modalidad de evaluación:** La evaluación final consistirá en el desarrollo de un “Informe de Análisis e Interpretación de los Estados Contables e Información presentada a la CNV al cierre de un ejercicio” según el esquema provisto. El alumno podrá elegir la sociedad a analizar dentro de las autorizadas a hacer oferta pública de sus valores negociables.

Dicho informe podrá ser realizado en Grupos de 3 integrantes como máximo y deberá ser expuesto en forma presencial en las fechas previstas para los exámenes finales.

La preparación previa de los temas y participación activa del alumno en clase como el cumplimiento de las consignas propuestas durante el desarrollo de la materia serán consideradas en la calificación final.

### **Bibliografía:**

GARCIA, Norberto, ARNOLETTO, José, , Introducción a la Contabilidad: un enfoque sencillo e integrador. Editorial Advocatus.

Instituto Autónomo de Derecho Contables (IADECO) (2012), “Derecho Contable Aplicado”, Errepar S.A.

PAHLEN ACUÑA, Ricardo, CAMPO, Ana María, CHAVES, Osvaldo Argentino, FRONTI DE GARCIA, Luisa, HELOUANI, Rubén, VIEGAS Juan Carlos, (2010), “Contabilidad pasado, presente y futuro”, Editorial La Ley S.A.E e I. Colección Teoría Contable.

RIPETTA, Osvaldo, DELLAFERRERA, Roberto, GARCIA, Susana, BOCCOS, Gabriela, (2012), "Introducción a la Contabilidad Tomo I y II", Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas.

Textos y materiales que serán provistos a través del Aula Virtual.

- Código Civil y Comercial de la Nación
- Ley General de Sociedades N° 19550
- Ley de Mercado de Capitales N° 26.831
- Resoluciones Técnicas N° 9, 16, 26, 37, 45, 49 de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).
- Texto Ordenado Comisión Nacional de Valores (CNV) 2013
- Resolución General CNV N° 778/2018
- Estados Contables de sociedades autorizadas por la CNV.
- Artículos de doctrina, Guías, Apuntes, Videos vinculados con los temas tratados.

## **INGLÉS JURÍDICO I**

### **Objetivos:**

Generales:

- Desarrollar la capacidad para interpretar, al principio en forma guiada y posteriormente de manera independiente, textos en Inglés relacionados a las áreas del Derecho Privado Contractual, Negociación, Análisis de los Estados Contables, Derecho del Consumidor. Dichos textos tendrán una complejidad progresiva en los aspectos estructurales, conceptuales y discursivos.
- Lograr la adquisición de un vocabulario amplio que permita una lectura inicial comprensiva.
- Fortalecer en el alumno el interés por obtener y comprender información actualizada y de calidad.
- Utilizar la experiencia y los conocimientos que los profesionales tienen de la materia en la lectura de los textos de la especialidad.

**Específicos:**

- Reconocer ítems morfológicos y estructurales y establecer relaciones entre los mismos a fin de interpretar el mensaje contenido en textos de la especialidad.
- Expresar correctamente en español el mensaje contenido en textos en Inglés.
- Deducir el significado de palabras no conocidas.
- Comprender las relaciones entre las oraciones a través de elementos de cohesión (gramaticales) y de coherencia.
- Interpretar el texto asumiendo una actitud crítica-valorativa, sin modificarlo con sus conocimientos previos.
- Reconocer elementos gramaticales, léxicos y discursivos e identificar los elementos verbales y no verbales como portadores de significación.
- Interpretar en castellano textos de variada complejidad gramatical, respetando el mensaje de los mismos y transmitiéndolo con solvencia en el idioma castellano.
- Introducir al alumno en la terminología jurídica

**Contenidos mínimos:**

**UNIDAD I**

- Sintaxis o el orden de la palabras en la oración
- Formación de verbos, sustantivos y adjetivos a partir de los siguientes sufijos y prefijos: un-, non-, dis- in-, -ness, -en, -th, -hood, -ful, -less.
- Frases sustantivas
- Forma impersonal del verbo “haber”
- Adjetivos y pronombres indefinidos
- Adverbios y Preposiciones

## UNIDAD II

- Verbos Modales
- Tiempo Verbal: Presente Simple
- Adverbios de Frecuencia
- El Gerundio y el Participio Presente
- Tiempo Verbal: Presente Continuo
- Diferentes funciones de la forma “ing”
- Grados de comparación del adjetivo
- Tiempo Verbal: Futuro
- Ejercicios para consolidar los conocimientos adquiridos
- Traducción de textos

Modalidad de evaluación: consistirá en un texto para traducir que incluirá los temas gramaticales y el vocabulario enseñados en el cuatrimestre. No obstante, la evaluación tendrá un carácter integrador, como ocurre con el aprendizaje de cualquier idioma. Se realizará **sin diccionario**. El alumno deberá traducir el texto del inglés al castellano. Si bien la traducción no debe ser necesariamente literal, deberá ser fiel al original, no sólo en cuanto a los contenidos sino también en cuanto a los tiempos verbales, las concordancias gramaticales, etc. La modalidad de la evaluación será escrita e individual.

### Bibliografía:

El Manual de Cátedra incluye todos los contenidos del programa. Su estudio es de carácter obligatorio.

-ALEXANDER, L.G. “Longman English Grammar” .Essex: Longman, 1994

-ECKERSLEY, C.E.; ECKERSLEY, J.M. “A Comprehensive Grammar to Foreign Students”. Longman, 1974

- MARTIN HEWINGS: “Advanced Grammar in Use”. University Press 2013

-THOMPSON AND MARTINET. “A Practical English Grammar”. Oxford University Press 1986

-LISA McLENDON: “The Perfect English Grammar” .Callisto Media Incorporated, 2017

-WILLIAM MCKAY, HELEN ELIZABETH CHARLTON. “Legal English”  
Pearson Education Limited, 2011

- OSSORIO, M: "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales"

Editorial Heliasta, Buenos Aires, 2001

- STEVEN L. EMANUEL "Law Outlines: Contracts" Wolters Kluwer Law & Business, 2015

- DAVID FINKEL. "The 5 Most Important Negotiation Skills You Must Master"

<https://www.inc.com/david-finkel/>, 2018

- MICHAEL WHEELER. "The Art of Negotiation". Simon and Schuster, 2013

- ROGER FISHER and William URY. "Getting to Yes". Bruce Patton of the Harvard Negotiation Project, 2011

- DAVID MITROVICA. "International Negotiations" .CSEG Recorder. Vol.26

Nº 03, 2001

- JESWALD SALACUSE. A Beginner's Guide to International Business Negotiations.

<https://www.beyondintractability.org/artsum/salacuse-beginner>

- BUSINESS DICTIONARY. What Are Consumer's Rights?

[www.businessdictionary.com/definition/consumer-rights.html](http://www.businessdictionary.com/definition/consumer-rights.html)

## **DERECHO DE SOCIEDADES. COMPETENCIA Y LEALTAD COMERCIAL**

### **Objetivos**

- Acceder a un conocimiento profundo de las técnicas de organización a través de las sociedades y de los contratos asociativos, descubriendo la amplia gama de variantes que ofrece hoy la actividad de los agentes económicos, relacionando dichas instituciones con las situaciones concretas que se producirán en el ejercicio profesional del egresado.
- Brindar al especialista los conocimientos necesarios relativos a los derechos de defensa de la competencia y lealtad comercial, relacionando dichas regulaciones con las situaciones que deberá identificar y afrontar al egresar en el desempeño de su profesión.
- Analizar las principales regulaciones contenidas en la materia, de cara a desarrollar y potenciar la tarea de diagnóstico y asesoramiento profesionales.

- Identificar y procurar generar las destrezas teórico-prácticas necesarias para la detección y solución de las diversas cuestiones que plantea la labor profesional en este ámbito.

Contenidos mínimos: La organización empresarial. El período formativo. Capital Social. Patrimonio social. Diversos negocios. La gestión social. Remoción e Intervención judicial. Gobierno. Conflictos. Impugnabilidad de decisiones. Fiscalizaciones. Reorganización societaria. Disolución y liquidación. Ineficiencia e invalidez societaria. Resolución vincular. La llamada “inoponibilidad de la personalidad jurídica”.

Derecho de la Competencia. Defensa de la libre competencia. El Derecho represor de la competencia desleal. Teoría de los signos distintivos de la empresa

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación: examen final (escrito)

Bibliografía:

“Ley de Sociedades Comerciales”, Ed. Abaco, Buenos Aires.

- BALBÍN, Sebastián, "Manual de derecho societario", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2015.
- BERGEL, Salvador - CORREA, Carlos: Patentes y Competencia. Temas de Derecho Industrial y de la Competencia: Rev. Ciudad Argentina
- CABANELLA DE AS CUEVAS, Guillermo: Derecho Antimonopólico y de Defensa de la Competencia. Derecho de las Marcas.
- CARBAJO CASCON, Fernando, Conflictos entre Signos Distintivos y nombres de Dominio en Internet. ( Madrid 1999)
- COSTAS COMESAÑA, Julio, Los Cárteles de crisis -crisis económica de defensa de la competencia – (Madrid 1997)
- FARINA, Juan M., "Tratado de Sociedades comerciales", Ed. Zeus, Rosario.
- GALAN CORONA, Eduardo, Acuerdos Restrictivos de la Competencia, Madrid 1977.
- GEBHARDT, Marcelo (Director), ROMERO, Miguel Álvaro (coordinador), "Sociedades", según reformas de la ley 26.994, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2016.
- MAESTRE CASAS, Pilar, Aplicabilidad del Derecho de la Competencia a la Banca, 1997. N°4 Derecho de la Competencia. N° 3 Derecho de Marcas.
- NISSEN, Ricardo A., "Curso de derecho societario", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2015.
- ORTELLS, Ramos – BELLIDO PENADES Rafael: Las medidas cautelares en el derecho de la Competencia, Valencia, 1999.
- PEÑA, Julián, Control de concentraciones económicas, Rubinzal Culzoni, 2002.
- RICHARD, Efraín Hugo – MUIÑO, Orlando Manuel, "Derecho Societario", Ed. Astrea, Buenos Aires, 2007.
- ROITMAN, Horacio y colaboradores, "Ley 19.550 de Sociedades Comerciales", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2006.
- ULRICH IMMENGA: El Mercado y el Derecho, Estudios de Derecho de la Competencia, Valencia 2001.
- URÍA, Rodrigo – MENÉNDEZ, Aurelio: Curso de Derecho Mercantil T.I, Madrid, 1999.
- VERON, Alberto V., "Sociedades Comerciales", Ed. Astrea, Buenos Aires.
- VITOLO, Daniel Roque, "Manual de sociedades", Ed. Estudio, Buenos Aires, 2016
- "Antitrust Law. An Economic Perspective". Posner, 1976, The University Of Chicago Press.
- "Antitrust", Sullivan, L., West Group, 1977.
- "The Economics of Industrial Organization", Shepherd, W. – 4th Edition, Prentice Hall, 1979.
- "The Antitrust Paradox. A Policy at War with itself", Bork, R. – Free Press – 2nd Edition, 1993.

- “Industrial Economics”, Martin, S. – Prentice Hall – 2nd Edition, 1993.
- “Antitrust Analysis”, Areeda, P. & Kaplow, L. - 5th Edition, 1997, Aspen Law & Business.
- “An Introductory Guide to EC Competition Law and Practice”, Korah, 5th Edition, 1997, Sweet & Maxell.
- “Economics of Regulations and Antitrust”, Viscusi, Vernon & Harrington, 2nd Edition, 1998, MIT Press.
- “Understanding Antitrust and its Economic Implications”, Sullivan & Harrison, 3rd Edition, 1998, Matthew Bender.
- “EC Competition Law”, 3rd Edition, 1998. Oxford EC Law Library.
- “Federal Antitrust Policy - The Law of Competition and its Practice”, Hovenkamp, H. – 2nd Edition, 1999, West Group.

## DERECHO TRIBUTARIO

### Objetivo general

- SUMINISTRAR al Abogado una sólida formación jurídico tributaria, tanto teórica como práctica, que le permita determinar el impacto y la incidencia de los tributos y su aplicación en el campo de los negocios y de las empresas

### Objetivos específicos:

- DESTACAR la importancia del asesoramiento previo y la planificación tributaria interna e internacional en el contexto de un mundo globalizado y dinámico
- REAFIRMAR los principios y garantías constitucionales - tributarias y su implicancia en las cuestiones referidas a los negocios y a la empresa
- ADVERTIR sobre los problemas que se plantean en nuestro país, como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte de los distintos órdenes o niveles de gobierno
- RECALCAR que la obligación tributaria no es una relación jurídica de poder, sino de igualdad entre las partes.
- CONSOLIDAR los conocimientos sobre los procesos y procedimientos que se deben cumplir para la percepción del tributo y la influencia de las nuevas tecnologías digitales en la relación jurídica formal.
- PONER DE MANIFIESTO las implicancias que tienen las normas y principios del Derecho Internacional Tributario en los negocios internacionales

- SUBRAYAR cuestiones principales relativas al comercio y a las empresas reguladas en los distintos tributos vigentes, destacando la problemática actual del comercio electrónico y los servicios digitales.
- ANALIZAR el tratamiento tributario que se le otorga a las operaciones de importación y exportación.
- COMPRENDER la influencia que ejercen los incentivos tributarios en la orientación de las inversiones

### Contenidos Mínimos:

MODULO 1: 1.1 INTRODUCCION: Derecho Tributario y Derecho de los Negocios. Planificación Tributaria (tax planning). Economía de opción. 1.2 PARTICULARIDADES DE LA NORMA TRIBUTARIA: Vigencia en el Tiempo y el Espacio. 1.3 Interpretación de la norma tributaria. La realidad económica

MODULO 2: 2.1 – EL PODER TRIBUTARIO: Noción. Caracteres. Distribución y armonización en Argentina. 2.2 - LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES TRIBUTARIOS Y ACTIVIDAD NEGOCIAL.- 2.1 Introducción; 2.2 Principios: Reserva Legal. Capacidad contributiva. No Confiscatoriedad. Derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita. Estatuto de garantía de los contribuyentes.

MODULO 3: 3.1 LA RELACION JURIDICA TRIBUTARIA MATERIAL. 3.1.1 El Hecho imponible; elementos. La tributación del comercio electrónico y los servicios digitales: problemática. 3.1.2. La obligación tributaria: Nacimiento, desarrollo y extinción. 3.2 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRIBUTARIA. 3.2.1 Responsables por deuda propia. 3.2.2 Responsables por deuda ajena: sustitutos y responsables solidarios. 3.2.3 Responsabilidad subjetiva y responsabilidad objetiva. 3.2.4 Responsabilidad universal y responsabilidad limitada. Grupos de Colaboración. Patrimonios de afectación.

MODULO 4: GESTION TRIBUTARIA Y ACTIVIDAD NEGOCIAL.- 4.1 La relación jurídica formal: Naturaleza. Sujetos. Objeto. Influencia de las nuevas tecnologías digitales en la relación formal. 4.2 La Administración tributaria: Organismos: Naturaleza, estructura, funciones y atribuciones. El rol de las administraciones tributarias en un mundo electrónico. Facultades fiscalizadoras. Fiscalización electrónica. 4.3 Deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. Fuentes. Tipos. Determinación tributaria. Nuevas modalidades para determinación de la base imponible. 4.4 Límites a la actuación de la administración y derechos de los administrados.

MODULO 5: RESPONSABILIDAD PENAL TRIBUTARIA NEGOCIAL.- 5.1 El Derecho Penal Tributario como Derecho Penal Económico. 5.2 Ordenamiento Penal



Tributario Argentino: Delitos y Contravenciones. 5.3. Responsabilidad penal delictual y contravencional de las personas de existencia ideal, de unidades económicas (patrimonios de afectación, grupos de colaboración empresaria, etc.). 5.4. Responsabilidad penal delictual y contravencional de las personas humanas. 5.5. Extinción de la acción penal.

**MODULO 6: PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS TRIBUTARIOS.-** 6.1 **PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS:** Acciones y Recursos ante la Administración Tributaria. 6.2 **PROCESOS TRIBUTARIOS:** 6.2.1 El Contencioso Tributario Administrativo: Acciones y Recursos ante el T.F.N. El expediente electrónico 6.2.2 El Contencioso Tributario Judicial: Acciones y Recursos ante el Poder Judicial. 6.2.3 Mixto: Ejecución Fiscal. 6.2.4 Cuestiones Procesales en la ley penal tributaria. 6.2.5 Actuaciones ante órganos interjurisdiccionales.

**MODULO 7: EL DERECHO INTERNACIONAL TRIBUTARIO Y LA EMPRESA.** 7.1 Concepto, contenido y fuentes. 7.2. Problemas de doble imposición. 7.3. Jurisdicción fiscal en las transacciones electrónicas. 7.4. Planificación fiscal internacional, abuso de los tratados y medidas antielusión. 7.5. Transparencia fiscal internacional: Proyecto BEPS y sus implicancias. 7.6. Teoría del Órgano. 7.7. Precios de Transferencia. 7.8 Subcapitalización. 7.9 Paraísos Fiscales. 7.10. Propiedad de Intangibles. 7.11 Competencia tributaria Perniciosa.

**MODULO 8: TRIBUTACION, INTEGRACION ECONOMICA Y ACTIVIDAD NEGOCIAL.** 8.1 Globalización e integración económica mundial. 8.2 Principales problemas: El comercio electrónico y el problema de la deslocalización de las operaciones. 8.3 Coordinación, armonización y uniformidad de sistemas y políticas tributarias. 8.4 Procesos de integración existentes: ALADI – MERCOSUR - TCI. y D. Argentina-Brasil

**MODULO 9: TRIBUTOS Y EMPRESA.** 9.1 – **IMPUESTO A LAS GANANCIAS:** Renta mundial. Ganancias de las empresas. Establecimientos estables. Servicios digitales transfronterizos. Vinculación económica. Precios de transferencia. Tratamiento de las utilidades e intereses. Retribución de directores y síndicos. 9.2 **IMPUESTO A LA RENTA FINANCIERA:** Hecho imponible. Exenciones. Las monedas digitales y el bitcoin. 9.3 – **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** Noción general. Servicios digitales transfronterizos. 9.3 – Reorganización de empresas y sociedades libres de impuestos.

**MODULO 10: TRIBUTACION Y COMERCIO INTERNACIONAL.** 10.1 – **PRINCIPIOS GENERALES:** Criterios de sujeción en la imposición directa e indirecta. Criterio en la sujeción de la imposición indirecta en el comercio electrónico y los servicios digitales. 10.2 Fuentes legales: 10.3 - **DERECHO TRIBUTARIO INTERNO:** A) Tributos de la Nación: A.1. Tributos aduaneros. El control del comercio electrónico. Derechos de autor y de propiedad intelectual. A.2. Impuesto al Valor Agregado. A.3. Impuesto a las ganancias. Problemática del software. A.3. Impuestos internos. B) Tributos Provinciales: B.1. Impuesto

sobre los Ingresos Brutos. El problema del sustento territorial y el comercio electrónico. B.2 Impuesto de Sellos. La firma digital y el principio de instrumentalidad del impuesto de sellos C) Tributos Municipales: Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. Las transacciones electrónicas y las tasas.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación: examen escrito.

### Bibliografía

ALTHABE, Mario, *El Impuesto sobre los Ingresos Brutos*, 4ª edición, Ed. La Ley, 2010

ASOREY, Rubén, (Coordinador) *Tributación de los negocios efectuados por medios electrónicos*, La Ley .

ASOREY, Rubén, ASOREY Fátima, *Reorganizaciones empresariales libres de impuestos*, 2ª edición, Ed. La Ley, 2013.

BAISTROCCHI, Eduardo (Director), *Litigios de precios de transferencias: teoría y práctica*, Ed. Abeledo Perrot, 2011.

BASALDUA, Ricardo, Xavier, *Tributos al comercio exterior*, Ed. Abeledo Perrot. 2011.

BERTAZZA, Humberto (Director), *Reforma tributaria Ley 27430*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2018

BOCCHIARDO José C. ,



“Aspectos Jurídico Tributarios de A.L.A.D.I, TCI. y D. Argentina-Brasil y MERCOSUR”, XV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, Caracas, 1992

“Seguridad Jurídica en la creación y aplicación del tributo”, XVI Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, Lima, 1994.

“Libertad de circulación de los capitales y armonización tributaria en el MERCOSUR, LTr Editora, San Paulo, 1998

“Derecho Tributario Sustantivo o Material” en *Tratado de Tributación*. T° I, Derecho Tributario, Vol. 2, pag. 123.

BULIT GOÑI, Enrique,

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, 2ª ed. actualizada y ampliada, Depalma

Constitución Nacional y Tributación Local, Ed. Ad Hoc. Bs. As. 2009.

CAMPAGNALE, Norberto, CATINOT Silvia y PARRONDO Alfredo – *El Impacto de la Tributación sobre las operaciones Internacionales*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2000

CASAS José O.

*Derechos y Garantías Constitucionales*, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2002

*Derecho Tributario Municipal* (Coordinador)- Ed. Ad.Hoc, Buenos Aires 2001

DIEZ, Gustavo, *Impuesto a las Ganancias*, 6 edición, Ed. La Ley, 2010

EGUIVAR-RUA BOIERO – *Mercosur*, Ed. La Ley, 2001

ENRICO, Federico y RODRIGUEZ USE, Guillermo, *Análisis del impuesto al valor agregado*, 2ª edición, Ed. La Ley, 2005.

KAPLAN, Hugo (Director)- VOLMAN, Mario (Subdirector), *Reforma tributaria*, Ley 27430, Ed. Errepar, 2018

MARCHEVSKY, Rubén, *Impuesto al Valor Agregado-Análisis Integral*, Ed. Errepar, 2006.

MCLURE, Charles, Jr., y CORABI, Giampaolo, *La tributación sobre el comercio electrónico*, Ed. Depalma, 2000.

FALCON Y TELLA Ramón

“Introducción al Derecho Financiero y Tributario de las Comunidades Europeas” – Ed. Civitas, Madrid, 1988

y PULIDO GUERRA, Elvira, *Derecho Fiscal Internacional*, Ed. Marcial Pons.

GARCIA VIZCAINO, *El procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación y sus instancias inferiores y superiores*, 2ª edición, Ed. Abeledo Perrot, 2011.

GIULIANI FONROUGE Carlos M. – *Derecho Financiero*, Actualizado por Susana Navarrine y Rubén Asorey, Ed. La Ley, 10ª edición.

GIULIANI FONROUGE Carlos M.-NAVARRINE Susana

- Procedimiento Tributario y de la Seguridad Social*, Ed. Abeledo Perrot, 11ª edición.
- Impuesto a las Ganancias*, 3ª edición, Ed. Depalma, 1996.
- GIULIANI FONROUGE, Carlos, NAVARRINE, Susana, *Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Impuesto de Sellos*, Ed. La Ley, 2010.
- GURFINKEL DE WENDY, Lilian, *Impuestos Internos*, Ed. La Ley, Bs. As., 2001.
- KRAUSE MURGUIONDO, *Régimen impositivo de las reorganizaciones empresariales*, Ed. Lexis Nexis, 2005.
- NAVEIRA DE CASANOVA, Gustavo, *El principio constitucional de no confiscatoriedad tributaria*, Ed. Abeledo Perrot, 2012.
- PONT CLEMENTE, Joan-Francesc – *La Economía de Opción* – Marcial Pons. Madrid 2006.-
- RAIMONDI-ATCHABAHIAN, *Impuesto a las Ganancias*, 2ª edición, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1999.
- REIG, Enrique, y GEBHARDT, Jorge, y MALVITANO, Rubén, *Impuesto a las ganancias*, 12ª edición, Ed. Errepar, 2010.
- SOLER, Osvaldo, *Impuesto de sellos*, Ed. La Ley, 2001.
- SPISSO Rodolfo,
- Derecho Constitucional Tributario*, 7ª edición, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires.  
(Director) *Acciones y recursos en materia tributaria*, Ed. Abeledo Perrot, 4ª edición, 2014.
- UCKMAR Víctor
- Corso di Diritto Tributario Internazionale*, Ed. Cedam, Padova, 2002 (Director)
- Principios comunes del derecho constitucional tributario*, Ed. Temis, Bogotá Colombia, 2002.
- y ALTAMIRANO Alejandro, TAVEIRA TORRES, Heleno, (coordinadores), *Impuestos sobre el comercio internacional*, 2ª edición, Ed. Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos Aires, 2008.
- y CORASANITI, Giuseppe, DI VIMERCATE Paolo, ASOREY Rubén, BILLARDI, Cristian, *Manual de derecho tributario internacional*, 1ª edición, Ed. La Ley, 2011.
- VALDÉS COSTA Ramón, *Instituciones de Derecho Tributario*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1992
- VILLEGAS Héctor B.
- Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Derecho Tributario*, Ed. Astrea, Buenos Aires, última edición
- Régimen Penal Tributario Argentino*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 3ª edición, 2007.

NOTAS DE CLASE Y JURISPRUDENCIA

## DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

### Objetivos:

- Procurar que el alumno se integre con los principios y justificación de la existencia del derecho del trabajo. Semejanzas y diferencias con los Derechos Civil y Comercial (inaplicabilidad de los principios de igualdad de las partes y, autonomía de la voluntad).
- Reconocer las características generales de la concepción del trabajo humano, la organización productiva, los actores sociales y políticas laborales.
- Analizar las contingencias sociales, el subdesarrollo y la globalización.
- Adquirir nociones generales de economía relacionadas a las relaciones de trabajo.
- Estudiar políticas de empleo, en consideración con el mercado de trabajo y el análisis macroeconómico del salario.
- Contribuir a la construcción de un marco analítico común para la interpretación de los procesos de cambio y de adaptación de la empresa, el sindicalismo y el Estado, es decir los *actores sociales*, en función de las múltiples presiones del medio económico, tecnológico, político y social, que provocan una situación de crisis generalizada. Crisis en la economía y en las relaciones del trabajo son un flagelo mundial, no queda país ni sector industrial o comercial sin estar afectado, por tal motivo la estrategia negocial de ahora en más, será en función de políticas de crecimiento con desempleo, con crisis, con inestabilidad laboral, por ello es necesario y urgente revisar las estrategias y procedimientos utilizados hasta el presente, como también ingeniar o proyectar nuevas pautas, en función de los nuevos agentes, e incluso nuevas formas de agresión e invasión en lo privado, empresarial e institucional.

Contenidos mínimos: El trabajo humano: concepto, contenido, clasificación. El Derecho del Trabajo y de la Seguridad social: concepto, semejanzas y diferencias, sus principios. Nuevo ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo. Teorías. Realidad actual. El contrato y la relación de trabajo. Derecho y deberes de las partes. Diferentes modalidades de contratación laboral. Períodos de crisis y modalidades contractuales. Tendencias flexibilizadoras. La jornada de trabajo: regulación, descansos y vacaciones; métodos modernos de fijación del salario. Contrato de trabajo: extinción. Distintas alternativas. Sistemas de seguridad social. Fondo de desempleo.

Nuevos perfiles para la transformación digital y tecnología en las relaciones laborales, su prueba en el proceso, correo electrónico laboral, Messenger e internet, uso de redes, control empresario e intimidad del trabajador. Responsabilidad de los empleados en el cumplimiento de las leyes de privacidad y protección de datos personales. (BIG DATA). Equipos de alto rendimiento. El empleo del siglo XXI: OIT, Banco Mundial y Foro Económico Mundial. Simulación mediación y negociación de relaciones individuales y colectivas. Jurisprudencia.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación: examen oral

Bibliografía:

Altamira Gigena, Bonetto de Rizzi y Estela Piña: "Derecho Individual del trabajo", Ed. La Ley 2007.-

Etala Carlos: "Contrato de trabajo" y "Derecho Colectivo del Trabajo", Ed. La Ley.

Rodríguez Mancini (Director y autores varios) "Ley de contrato de t rabajo comentada", Ed. La Ley 2007.

Fernández Madrid. "Tratado P´ractivo de Derecho del Trabajo", Ed. La Ley 2007.

Mario Ackerman (Director y autores varios) "Tratado de derecho del Trabajo", Ed. Rubinzal Culzoni

Carlos Alberto Toselli: Derecho del trabajo y de la seguridad social.

Julio Armando Grisolia: "Derecho del Trabajo y de la seguridad social", última edición Lexis Nexis.

Julián de Diego. Manual de Derecho del Trabajo y de la seguridad Social", última edición.

Gabriel Tosto - Carlos Toselli - César Arese: "Extinción del contrato de Trabajo", Editorial "Nuevo enfoque jurídico";

Gabriel Tosto (Director y autores varios) "Principios y reglas en el contrato de trabajo y en el derecho colectivo del trabajo"; Editorial "Nuevo enfoque Jurídico"

Gabriel Tosto - Cristián Requeña. Osvaldo Samuel y Ricardo Seco: "Derechos y obligaciones en el contrato de trabajo", Editorial Nuevo Enfoque Jurídico

Revista de Derecho del Trabajo, Editorial La Ley;

Revista Trabajo y Seguridad Social, Editorial El Derecho,

Revista Derecho Laboral, Editorial Rubinzal Culzoni,

Revista "Actualidad Jurídica Laboral de Córdoba. Revista Zeus Córdoba.

Rubén Olivio Costamagna (Director y autores varios) "Doctrina judicial del Superior Tribunal de Córdoba - Sala Laboral", Editorial Alveroni.

Rosa Elena Bosio: "Lineamientos básicos de seguridad social", Editorial Advocatus.-

## INGLÉS JURÍDICO II

### Objetivos:

#### Generales

- Desarrollar nuevas estrategias para incrementar el conocimiento léxico y morfo-sintáctico -introducido en el primer módulo de la materia - de textos en Inglés relacionados a las áreas de **Sociedades Anónimas. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Propiedad Intelectual, Empresas Conjuntas, Tratados Internacionales**. Dichos textos tendrán una complejidad progresiva en los aspectos estructurales, conceptuales y discursivos.
- Lograr la adquisición de un vocabulario más amplio que posibilite la interpretación de los diferentes textos
- Utilizar la experiencia y los conocimientos que los profesionales tienen de la materia en la lectura de los textos de la especialidad.

### Específicos:

- Reconocer ítems morfológicos y estructurales y establecer relaciones entre los mismos a fin de interpretar el mensaje contenido en textos de la especialidad.
- Inferir el significado de palabras no conocidas.
- Comprender las relaciones entre las oraciones a través de elementos de cohesión (gramaticales) y de coherencia.
- Interpretar el texto asumiendo una actitud crítica-valorativa, sin modificarlo con sus conocimientos previos.
- Reconocer elementos gramaticales, léxicos y discursivos e identificar los elementos verbales y no verbales como portadores de significación.
- Interpretar en castellano textos de variada complejidad gramatical, respetando el mensaje de los mismos y transmitiéndolo con solvencia en el idioma castellano.

### Contenidos mínimos:

#### **UNIDAD I**

- Tiempo verbal: Pasado Simple. Forma y uso.
- Verbos Regulares e Irregulares
- Verbo "To be" en pasado.
- Tiempo verbal: Pasado Progresivo. Forma y uso.
- Forma Impersonal del Verbo "Haber" (en pasado)
- Pronombres Relativos.
- Nexos Lógicos
- Ejercicios de diverso tipo para incorporar, comparar y distinguir los diferentes tiempos verbales
- Ejercicios para reforzar vocabulario (preposiciones, nexos lógicos, adverbios de uso frecuente).
- Traducción de textos.

#### **Unidad II**

- Tiempo Verbal: Presente Perfecto. Forma y uso.
- Adverbios de uso frecuente con el tiempo Presente Perfecto: just, since, lately, for, etc
- Diferencia entre el Pasado Simple y el Presente Perfecto. Comparación con el Español
- Tiempo Verbal: Pasado Perfecto. Forma y uso.
- Tiempo Verbal: Presente y Pasado Perfecto Progresivo
- Voz Pasiva



- Ejercicios para consolidar el manejo de los tiempo verbales
- Análisis y traducción de textos que incorporan los temas teóricos antes mencionados.

Modalidad de evaluación: consistirá en un texto para traducir que incluirá los temas gramaticales y el vocabulario enseñados durante el cuatrimestre. No obstante, la evaluación tendrá un carácter integrador, como ocurre con el aprendizaje de cualquier idioma.

Se realizará **sin diccionario**. El alumno deberá traducir el texto del inglés al castellano. Si bien la traducción no debe ser necesariamente literal; ésta deberá ser fiel al original, no sólo en cuanto a los contenidos sino también en cuanto a los tiempos verbales, las concordancias gramaticales, etc.

La modalidad de la evaluación será escrita e individual.

Bibliografía:

El Manual de Cátedra incluye todos los contenidos del programa. Su estudio es de carácter obligatorio.

ALEXANDER, L.G. "Longman English Grammar". Essex: Longman, 1994

ECKERSLEY, C.E.; ECKERSLEY, J.M. "A Comprehensive Grammar to Foreign Students". Longman, 1974

MARTIN HEWINGS: "Advanced Grammar in Use". Cambridge University Press, 2013

THOMPSON AND MARTINET. "A Practical English Grammar". Oxford University Press, 1986

LISA McLENDON: "The Perfect English Grammar". Callisto Media Incorporated, 2017

WILLIAM MCKAY, HELEN ELIZABETH CHARLTON. "Legal English". Pearson Education Limited, 2011

RANDOLPH QUIRK. "A Comprehensive Grammar of the English Language" Longman 2010

OSSORIO, M. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta, Buenos Aires, 2001

ALLISON RILEY. "English For Law" Macmillan Publishers LTD 1995

COLLINS COBUILD "Dictionary of Phrasal Verbs" Harper Collins Publishers, 2012

EMANUEL LAW OUTLINES. "Corporations and other Business Entities".

Wolters Kluwer Law & Business, 2013

BUSINESS ENCYCLOPEDIA. "Corporations"

<https://www.shopify.com/encyclopedia/corporation>

-WILL KENTON (INVESTOPEDIA). "Corporations" (last updated May 2018)

<https://www.investopedia.com/terms/c/corporation.asp>

WILL KENTON (INVESTOPEDIA) "Limited Liability Company" (last updated April 2019)

<https://www.investopedia.com/terms/l/lc.asp>

JEAN MURRAY. "What is a Joint Venture and how does it work?" (updated 2019)

<https://www.thebalancesmb.com > ... > Business Types>

WIPIEDIA. "Intellectual Property" (updated 2019)

[https://en.wikipedia.org/wiki/Intellectual\\_property](https://en.wikipedia.org/wiki/Intellectual_property)

WIPO (World Intellectual Property Organization). "What is Intellectual Property?" "Patents and Trade Marks"

<https://www.wipo.int/about-ip/en/>

-INTERNATIONAL LAW RESEARCH GUIDE. . "International Treaties" (updated January, 2019)

<https://libguides.uchastings.edu/international-law/treaties>

El material específico de traducción comprende textos que abordan las temáticas de las materias centrales del cuatrimestre. Dicho material está extraído de libros y revistas de la especialidad que puedan aportar a la permanente formación de los profesionales. Asimismo, se ha seleccionado material de Internet relativo a la especialización y de complejidad gramatical gradual.

b) Bibliografía de Consulta: El alumno podrá consultar en la medida que lo considere necesario o que el docente se lo indique, diccionarios bilingües o monolingües así como publicaciones de actualidad afines a su carrera. La lectura de dicho material incrementará indudablemente el vocabulario adquirido y contribuirá a una comprensión de textos una cada vez mejor.

### CONCENTRACIÓN EMPRESARIA Y GRUPOS SOCIETARIOS

Objetivo general: Brindar al profesional de la abogacía, un conocimiento actualizado y profundizado, de la fenomenología de la concentración empresarial.

Analizar la normativa que directa o indirectamente afecta las relaciones interempresarias, a partir de las normas receptadas expresamente en el texto del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCC) y la ley especial LGS. Evaluar el fenómeno desde la visión tanto teórica como práctica.

Analizar, diagnosticar y evaluar diferentes alternativas de organización y funcionamiento de las empresas. Analizar los indicadores y tendencias de la realidad en que se desarrollan las actividades y las respuestas a las contingencias y coyunturas del entorno, utilizando la técnica de Análisis FODA (Fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades). Abordar y diseñar distintas formas y modelos de organizaciones como respuesta accesible, eficiente, eficaz y efectiva según sea el entorno en que se desarrollan las acciones de los responsables y las actividades de la organización.

Objetivos especiales:

- Analizar conceptos básicos de la Teoría de la Organización.
- Analizar conceptos básicos de Empresa contractual o personificadamente organizada. Enfoque económico de la empresa y del derecho. Criterio de economicidad. Teoría de Posner.
- Identificar criterios de eficiencia, eficacia y efectividad en el establecimiento de las relaciones y la organización.
- Identificar concentraciones y grupos.

### Contenidos Mínimos:

1. Negocios y Empresa. Empresa: Economía, financiación, proyecto de inversión, plan de empresa, organización jurídica y administrativa, gestión y relevamiento patrimonial-contable. Enfoque de sistema contingente y como proceso. Estatuto de la Empresa y doctrina italiana.
2. Concentración empresaria, conjunto económico, grupo económico, grupo societario. Portadores de intereses. Stakeholders. Sociedad y la llamada “reingeniería jurídica depuración”. Fusión y Escisión.
3. Concentración a través de contratos y autoorganización personificada. UT. AC. Contratos asociativos, de colaboración y coordinación. Concentración y contrato de subprovisión. Consorcio.
4. Control. Vinculación. Participación. Sindicación de acciones y sociedad holding. Límites de la autonomía. Interés contrario. Inoponibilidad.
5. Concentración y sociedad de garantía recíproca.
6. Concentración en salud. Redes.
7. Concentración y pools de siembra. Fideicomiso.
8. Descripción de casos extraídos de la realidad. SGR Garantizar, SGR Libertad, Gerenciamiento de Obras sociales. Concentración, mundialización y grupo. Casos: Philips, Mercedes Benz – Chrysler. Arcor. Holcim (Grupo Lafarge Holcim), Toyota Motor Corporation, farmacéuticas, etc. Medios tecnológicos: De la economía del conocimiento a la de datos y algoritmos: sistema de compañías de estructura oligopólica: Google, Apple, Facebook, Amazon y Alibaba. Plataformas, búsquedas y Bancos de datos. Algoritmos y predicción de gustos y trazabilidad del perfil socioeconómico de los usuarios.
9. Agrupamientos y tributación. UT, AC y otros contratos. Su calidad de sujeto impositivo.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la

realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de Evaluación: Los participantes serán evaluados teniendo en consideración sus intervenciones en las clases/reuniones/aula virtual, el trabajo grupal, el cumplimiento de lecturas sugeridas y el resultado de las pruebas conforme las exigencias de la Carrera.

#### Bibliografía

EN GENERAL LOS LIBROS DE PONENCIAS DE LOS CONGRESOS DE SOCIEDADES E IBEROAMERICANOS DE DERECHO SOCIETARIO, LA EMPRESA Y LA INSOLVENCIA desde 1977 a la fecha. Repertorio de Ponencias. UADE

“El Balance de la Economía Argentina”, Instituto de Investigaciones Económicas-Bolsa de Comercio de Córdoba, anual.

Aguinis, Ana María M. de, "Empresas e Inversiones en el MERCOSUR", BsAs 1994, Abeledo Perrot.

Araya Miguel C. y Bergia Marcelo R., "Derecho de la Empresa y del mercado", La Ley, Bs As 2008.

Arriba Fernández, María L. de, "Derecho de Grupos de Sociedades", Thomson, Civitas, Madrid España 2004.

Bruzzo, Mario O., "Algunas consideraciones acerca del grupo económico en materia concursal", VIII Congreso Arg. De der. Soc., Rosario, Octubre 2001, T V, pg 37.

Cámara Héctor y otros, "Anomalías Societarias", 1991, Ed. Advocatus.

Cámara Héctor, "Derecho Societario", Bs. As. 1985, Ed. Desalma.

De Val Pardo, Isabel, "Organizar. Acción y efecto", ESIC – Colección Universidad, Madrid, 1997.

Dobson, Juan M., "El abuso de la personalidad jurídico" (en el Derecho Privado), Bs. As. 1985, Desalma.

Etcheverry, Raúl Aníbal, "Contratos asociativos, negocios de colaboración y consorcios", Astrea, Bs. As 2005.

Ferro, Héctor Raúl, "Legislación de la Empresa", Bs. As. 1979, Ed. Astrea.

Gherzi, C.A. Weingarten C. e Hipólito S.C., "Contrato de medicina prepaga", Bs As 1993, Astrea.

Herdegen matthias, "Derecho Económico Internacional", KASCIEDLA-DIKE, Biblioteca Jurídica. Colombia 1998 2da. Ed. Española.

Le Pera Sergio: "Joint venture y sociedad", Acuerdo de coparticipación empresaria. Bs. As. 1984. Ed. Astrea.

Lobo, Jorge, "Grupo de sociedades", Río de Janeiro, 1978, Ed. Forense.

Maradiaga, Jorge R. "La Sindicación de Acciones" Bs. As. 1981, Ed. Desalma.

- Martorell, Ernesto E., "Tratado de los contratos de Empresa", Ed. Depalma, 1993.
- Martorell, Ernesto E., "Los grupos económicos y de sociedades", Ed. Depalma 1991.
- Martorell Ernesto E. "Responsabilidad laboral por abuso de control contractual en perjuicio de la empresa empleadora", La Ley , martes 1 febrero 2011, Año LXXV N° 22.
- Marzoratti, Osvaldo J., "Alianzas estratégicas y joint venture". Bs. As. 1996. Ed. Astrea.
- Mercado de Sala, María C., "UTE y contratos de colaboración: Objeto de Tributación". Congreso de Derecho Societario. Bs. As. 1998. T III pg 424 La Ley.
- Mercado de Sala, María C., "Sistema de salud-Empresa de salud-prepago médico- Unión de Empresas", VI Congreso de Derecho Societario. Mar del Plata. 1995. T II pg 447. Ed. Ad Hoc.
- Mercado de Sala, María C., "Unión Transitoria de Empresas y comitente". VI Congreso de Derecho Societario. Mar del Plata. T II pg. 1131. Ed. Ad Hoc 1995.
- Mercado de Sala, María C., "Concentración Económica, derecho e Integración", V Congreso, de Derecho Societario. Mar del Plata. T II . Ed. Ad Hoc 1995.
- Mercado de Sala, María C., "Las leyes de joint venture, una respuesta de Europa oriental a los nuevos tiempos". Libro Homenaje Fac. de Derecho 1991. TII pg. 131. ed. Advocatus.
- Mercado de Sala, María C., "Formas de organización de la actividad coordinada", en libro Homenaje. Palmero y otros, "Derecho Civil y Comercial-Cuestiones Actuales", Cba. 1990. Ed. Advocatus.
- Mercado de Sala, María C., "HMOs (health maintenance organizations) y fondos de salud.", VIII Congreso Arg. De Der. Soc., Rosario, 2001, T III. Pg 489.
- Mercado de Sala, María C., "Las sociedades de garantía recíproca y la concentración económica", VIII Congreso Arg. De Der. Soc., Rosario, 2001, T III. Pg 511
- Mercado de Sala, María y otros, EMPRESA Y SOCIEDAD, Actualidad y Relevancia, Ed. Lerner, Córdoba, 2018.

Mosset Iturraspe, Jorge, "Contratos de Colaboración Empresario", Revista de Derecho Privado y Comunitario N° 3, pg. 7. 1993. Ed. Rubinzal-Culzoni.

Oliva, Carina, "GESTION DE LA SOSTENIBILIDAD", diez casos, UBP, Encuentro Grupo Editor, Ed. Brujas, Cba., 2018.

Otaegui, Julio C., "Concentración Societaria", Bs. As 1984, Ed. Abaco.

Palmero Juan Carlos – Bisio de Vaino María Isabel – Mercado de Sala, María Cristina, "Agrupamiento de sociedades – Fenómeno de concentración económica – Metodologías de agrupamiento – Regulación Jurídica del Agrupamiento de sociedades y sus efectos". Primer Congreso de derecho societario-la Cumbre 17 al 20 de Agosto de 1977. T. I. pg.69. Ed. Depalma.

Pizarro, Ramón D., "Responsabilidad Civil por riesgo creado y de Empresa", La Ley, Bs As, 2006.

Raspall, Miguel Ángel, "Plan de Empresas. Implementación en los procesos concursales", VI Congreso Arg. De Der. Concursal. Tomo II, Rosario, 2006. pg 317

Richard, Efraín H., "Las relaciones de organización y el Sistema Jurídico del derecho privado", Academia nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Octubre 2000. Advocatus.

Richard, Efraín H., "Negocios de Participación, asociaciones y sociedades", Bs. As. 1993, Abeledo Perrot.

Richard, Efraín H., "Unión transitoria de Empresas ¿Sujeto de derecho?, Jurisprudencia anotada. Bs. As., agosto 27 de 2003. JA2003 suplemento fascículo n° 9.

Richard, Efraín H., "Relaciones de Organización-Sistema Societario", Academia Nacional de Derecho, Cba. 2007.

Roitman, Horacio, Sánchez y López Revol, "Contratos Asociativos", Rubinzal-Culzoni Editores, Bs As., 2018.

Roitman, Horacio, Ley de Sociedades Comerciales, Comentada, La Ley, Bs As 2006.



Sala Mercado, José Pablo, "Derechos de Autor y Derechos Conexos-propiedad intelectual 2017, Ed. Lerner Cba. Arg., 2018.

Sala Mercado, José Pablo, "El derecho de Autor en el Nuevo Milenio", Ed. Lerner, Cba. Arg., 2017

Senor Dan & Singer Saul, "Start up Nation, la historia del milagro económico de Israel", 2011, Aleph, Spain.

Trigo Chacón, Manuel, "La Empresa Multinacional", Madrid 1972. Ed. Nacional.

Verón, Alberto Víctor, "Tratado de los Conflictos Societarios", La Ley Bs. As., 2006, T I pgs. 255, 263 a 265, 285 a 288, 307, 317, 333 a 350, 539 a 554, 643 a 655, 823 a 849. TII Bs. As 2007, pg 100 a 110, 138 a 143, 809 a 911. Ley 26005 "Consortios de cooperación.

Vítolo, Daniel R., "Manual de Contratos, tomos I y II", Ed. Estudio, Bs As., 2017.

Zaldívar Enrique – Manóvil Rafael – Ragazzi Guillermo, "Contratos de colaboración empresaria. Agrupaciones de colaboración. Uniones transitorias de empresas. Joint Ventures", 2da. Ed. Actualizada, reimpresión bs. As. 1993. Abeledo Perrot.

Zaldívar, E., "Una anómala concentración de sociedades: los llamados consorcios de exportación" (decreto 174 del 25 de enero de 1985) IV Congreso de derecho Societario Tema 1. repertorio de ponencias. A.J. Girosi UADE Bs. As. 1998.

#### LECTURAS MOTIVADORAS Y SUGERIDAS

En cada tema se podrán sugerir lecturas que serán anticipadas a las reuniones, en especial si se corresponde con profesores invitados.

#### DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL

##### Objetivos:

- Proporcionar a los egresados de la carrera los conocimientos necesarios para adquirir un manejo del sistema jurídico bancario, tanto en el ámbito de lo contractual como en lo administrativo y de los procedimientos previstos en las leyes y decretos que las desarrollan para hacerlas efectivas.

- Se procura habilitar en el conocimiento técnico en la tarea de asesoramiento y prestación de servicios profesionales en una materia altamente especializada y de difícil acceso, completando los desarrollos teóricos con elementos prácticos.

- En ello se enfatiza en la gran depreciación de las garantías constitucionales que se advierte en las materias, procurando dar soluciones ágiles y modernas para las cuestiones que plantea la labor profesional en este difícil ámbito.

Contenidos mínimos: La materia se ha estructurado en base al desarrollo ampliado de los siguientes contenidos básicos: Concepto y naturaleza. Objeto: el crédito, la moneda. Caracteres. Antecedentes: Edad antigua, edad media, edad moderna. Época contemporánea, antecedentes nacionales. Actividad financiera- Derecho Bancario Régimen general- Responsabilidad de los bancos. Poder de policía bancario, autoridad. Poder de policía, BCRA; Superintendencia. Régimen de policía: control, etc. Régimen de policía: Regularización, intervención, etc. Autorización para funcionar, revocación. Quiebra. Facultades normativa, sancionadora. Sanciones, procedimiento; régimen penal. Entidades financieras, sujetos comprendidos. E.F.: Régimen patrimonial informativo, secreto, garantía. La moneda, concepto, etc.. Régimen monetario argentino. Operación y contrato bancario. Responsabilidades; el consumidor. Transferencia. Depósitos, régimen. Depósitos, régimen, garantía. Mediación en los pagos. Mutuo. Contratos Bancarios. Bolsas y mercados. Comisión Nacional de Valores. Caja de Valores. Régimen legal argentino. Agentes, secreto bursátil. Fondos comunes de Inversión.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema;



realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación: examen final escrito.

Bibliografía:

- Acosta Romero, Miguel (2000). "*Nuevo derecho bancario*". Editorial Porrúa, México
- Barbier, Eduardo A. (2007). "*Contratación bancaria*", Editorial Astrea, Buenos Aires.
- Benébaz, Héctor A. - Coll, Osvaldo W. (1994). "*Sistema bancario moderno*". Manual de Derecho Bancario, Ed. Depalma, Buenos Aires.
- Cottely, Esteban (1956) "*Derecho bancario; conceptos generales e historia*", Arayú, Buenos Aires.
- Difrieri, Jorge. (1967). "*Moneda y bancos en la R.A.*". Editorial Abeledo-Perrot,
- Ferrière, Jacques (1975). "*Las operaciones bancarias*". Editorial La Ley, Buenos Aires.
- Garrigues, Joaquín (1975). "*Contratos Bancarios*". Imprenta Aguirre. Madrid.
- Hamel, Joseph (1969), "*Banques et opérations de banque*". Sirey
- Hansen, Emilio (1916) "*La moneda argentina*". Imprenta R. Sopena.
- Miceli, Antonio (1971). "*Los bancos comerciales en el contexto de las Entidades Financieras*". Editorial Plus Ultra, Buenos Aires.
- Rodríguez Azuero, Sergio. (1990) "*Contratos bancarios: su significación en América latina*" Biblioteca Felaban
- Rodríguez Rodríguez, Joaquín (1993). "*Derecho Bancario*". Editorial Porrúa, México.

**Bolsas y Mercados**

- Messineo, Francisco; *Operaciones de banca y de bolsa*. Editorial Bosch. Barcelona
- Linares Breton, Samuel (1980), "*Operaciones de Bolsa*". Editorial Depalma. Buenos Aires.
- Castro Corbat. "*Fondos Comunes de Inversión*". Depalma. Buenos Aires. 1965

**Seguros**

Halperín, Isaac (1972). "*Seguros. Exposición crítica de la Ley 17.418*". Editorial Depalma Buenos Aires.

Halperín, Isaac. (1972). "*Lecciones de Seguros*". Editorial DePalma Buenos Aires.

Morandi, Juan C (1988). "*Seguros*". Editorial Astrea. Buenos Aires.

### INGLÉS JURÍDICO III

#### Objetivos:

##### Generales

- Consolidar de las estructuras gramaticales enseñadas previamente. Desarrollar nuevas estrategias para incrementar el conocimiento léxico y morfo-sintáctico de textos en Inglés relacionados a las siguientes áreas: Concentración Empresaria, Fusión y Adquisición de Empresas, Pequeña y Mediana Empresa. Holdindgs, Leyes Antimonopolio, Quiebra, Fallos importantes de los Estados Unidos referentes a la Inoponibilidad de la Persona Jurídica.. Dichos textos tendrán una complejidad progresiva en los aspectos estructurales, conceptuales y discursivos.

- Lograr la adquisición de un vocabulario más amplio que posibilite la interpretación de textos inherentes a la carrera.

- Utilizar la experiencia y los conocimientos que los profesionales tienen de la materia en la lectura de los textos de la especialidad.

##### Específicos

- Reconocer ítems morfológicos y estructurales y establecer relaciones entre los mismos a fin de interpretar el mensaje contenido en textos de la especialidad.

- Inferir el significado de palabras no conocidas.

- Comprender las relaciones entre las oraciones a través de elementos de cohesión (gramaticales) y de coherencia.

- Interpretar el texto asumiendo una actitud crítica-valorativa, sin modificarlo con sus conocimientos previos.

- Reconocer elementos gramaticales, léxicos y discursivos e identificar los elementos verbales y no verbales como portadores de significación.

- Interpretar en castellano textos de variada complejidad gramatical, respetando el mensaje de los mismos y transmitiéndolo con solvencia en el idioma castellano.

- Realizar un estudio comparativo de las dos lenguas y desarrollar las competencia necesarias para que los alumnos puedan interpretar en Inglés textos diversos

Contenidos mínimos:

UNIDAD I

- Construcciones infinitivas después de verbos pasivos
- Construcción con comparativos para expresar crecimiento gradual y crecimiento paralelo
- Conectores, preposiciones y adverbios.
- Problemas particulares que presentan las preposiciones
- Palabras de escritura similar pero de significado diferente
- Frases verbales

UNIDAD II

- "Falsos amigos léxicos". Importancia de su reconocimiento en textos jurídicos.
- Diferentes significados de una misma palabra en textos jurídicos
- Tiempo Verbal: Condicional
- Oraciones Condicionales
- Uso de la construcción "there + verbo auxiliar + "be" (there should have been)
- Verbos frase. Recurrencia de los mismos en textos jurídicos
- Ejercicios de diverso tipo y complejidad para consolidar los conocimientos adquiridos
- Traducción de textos

Modalidad de evaluación: consistirá en un texto para traducir que incluirá los temas gramaticales y el vocabulario enseñados durante el cuatrimestre. No obstante, la evaluación tendrá un carácter integrador, como ocurre con el aprendizaje de cualquier idioma.

Se realizará **sin diccionario**. El alumno deberá traducir el texto del inglés al castellano. Si bien la traducción no debe ser necesariamente literal; ésta deberá ser fiel al original, no sólo en cuanto a los contenidos sino también en cuanto a los tiempos verbales, las concordancias gramaticales, etc.

La modalidad de la evaluación será escrita e individual.

Bibliografía

El Manual de Cátedra incluye todos los contenidos del programa. Su estudio es de carácter obligatorio.

-- ALEXANDER, L.G. "Longman English Grammar". Essex: Longman, 1994

-- ECKERSLEY, C.E.; ECKERSLEY, J.M. "A Comprehensive Grammar to Foreign

Students". Longman, 1974

- MARTIN HEWINGS: "Advanced Grammar in Use". Cambridge University Press, 2013
- THOMPSON AND MARTINET. "A Practical English Grammar". Oxford University Press, 1986
- LISA McLENDON: "The Perfect English Grammar". Callisto Media Incorporated, 2017
- MCKAY, HELEN ELIZABETH CHARLTON. "Legal English". Pearson Education Limited, 2011
- QUIRK. "A Comprehensive Grammar of the English Language". Longman 2010
- OSSORIO, M. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta, Buenos Aires, 2001
- EDITH R. FARELL, C. FREDERICK FARELL. "Lado-a Lado Gramática Inglesa y Española" Passport Books, 1992
- JULIAN WEBB, CAROLINE MAUGHAN, MIKE MAUGHAN, ANDY BOON, MARKUS KEPPEK-PALMER. "Lawyers' skills 2007 – 2008. Oxford University Press, 2007
- COLLINS COBUILD. "Dictionary of Phrasal Verbs". Harper Collins Publishers, 2012
- FRANCES BOYD. "Making Business Decisions. Real Cases from Real Companies" Addison-Wesley Publishing Company, Inc, 1994
- BUSINESS DICTIONARY. "Concentration Strategy"  
[www.businessdictionary.com/definition/concentration-strategy.html](http://www.businessdictionary.com/definition/concentration-strategy.html)
- THE ECONOMIC TIMES. "Market Concentration"



<https://economictimes.indiatimes.com/definition/market-concentration>

- WILL KENTON (INVESTOPEDIA). "Mergers and Acquisitions" (updated May 8 2019)

<https://www.investopedia.com › Investing › Financial Analysis>

- EDU PRISTINE. "Mergers and Acquisitions" June 2015

<https://www.google.com/search?q=mergers+and+acquisitions+edupristine&og>

- ANDREW BOOMENTHAL. (INVESTOPEDIA) "What is a holding Company?"

Last updated April 2019

<https://www.investopedia.com › Insights › Markets & Economy>

- FEDERAL TRADE COMISION. "The Antitrust Laws"

<https://www.ftc.gov/tips-advice/competition-guidance/guide-antitrust-laws>

- WIKIPEDIA. "Bankruptcy". (last edited April 2019)

<https://www.wikipedia.org/wiki/Bankruptcy>

- GENERAL EARTH INSTITUTE , COLUMBIA UNIVERSITY "Environmental Law",

"What can be done about the growing e-waste problem?" (August 27, 2018)

<https://legalcareerpath.com/>

- WHATIS.COM, TECHTARGET'S IT Encyclopedia and Learning Center. Margaret Rouse

"E-commerce" (Last updated July 2019)

<https://www.google.com/search?q=-+WHATIS.COM>

-LEGAL CARRER PATH . "BIOTECHNOLOGY LAW". "What is BioTehcnology Law?"  
Ethical and Constitutional Implications" "Computer Law and Biothechology"

<https://legalcareerpath.com/>

Modalidad de evaluación: La evaluación Parcial y el Examen Final consistirán en un texto para traducir que incluirán los temas gramaticales y el vocabulario enseñados en el cuatrimestre. No obstante, las evaluaciones tendrán un carácter integrador, como ocurre con el aprendizaje de cualquier idioma. El Parcial y el Examen Final se realizarán **sin diccionario**. El alumno deberá traducir el texto del inglés al castellano. Si bien la traducción no debe ser necesariamente literal, deberá ser fiel al original, no sólo en cuanto a los contenidos sino también en cuanto a los tiempos verbales, las concordancias gramaticales, etc. La modalidad de las evaluaciones será **ESCRITA E INDIVIDUAL**.

## **DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE**

### **Objetivo general:**

- Desarrollar un conocimiento actualizado e interdisciplinario de la teoría general, principios, régimen normativo sustantivo y procesal del Derecho Ambiental, mediante el análisis y aplicación de la jurisprudencia y doctrina judicial actualizada, fortaleciendo las destrezas para resolver planteamientos problemáticos teóricos y prácticos y la promoción de espacios de intercambio de experiencias para una resolución rápida, eficiente y justa de los conflictos ambientales y gestión de innovaciones biotecnológicas.

### **Objetivos específicos:**

- Capacitarse en la formulación y aplicación de instrumentos de política y gestión ambiental y en las técnicas jurídicas de prevención, protección ambiental y gestión racional de los recursos naturales.



- Evaluar la eficacia de instrumentos jurídicos y económicos para la promoción del uso de productos y tecnologías menos contaminantes, procedimientos y programas de prevención de la contaminación, sistemas de gestión ambiental, certificación de procesos productivos y etiquetado de los productos.
- Justificar y aplicar los principios y alcances del régimen jurídico especial de responsabilidad ambiental, transfiriendo su aplicación a casos concretos en relación a la responsabilidad por daños patrimoniales y ambientales generados por actividades productivas.
- Proporcionar un conocimiento actualizado y especializado de los principales enfoques y técnicas, en el estudio de las dimensiones jurídicas y éticas de las innovaciones biotecnológicas, enfatizando particularmente los temas de la vinculación investigación-empresa-sociedad y la gestión de la innovación y del conocimiento tecnológico.
- Aplicar conocimientos teóricos y prácticos sobre los mecanismos para valorizar, mediante gestión de instrumentos de propiedad intelectual e industrial, los resultados innovativos de la investigación biotecnológica.

Contenidos mínimos:

MÓDULO I

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO AMBIENTAL Y DEL PROCESO COLECTIVO

1. Derecho ambiental: Bases constitucionales en materia ambiental. Dominio y jurisdicción sobre los recursos naturales. Jurisdicción y competencia en materia ambiental. Reglas y conflictos en materia de competencia ambiental. El requisito de "efectiva" degradación o contaminación en recursos ambientales interjurisdiccionales. Responsabilidad penal ambiental. Criterios para la resolución de conflictos en materia de competencia. Evolución de la doctrina judicial de la CSJN.
2. Jurisdicción y competencia en materia ambiental. Competencia local y competencia federal. Deslinde de la competencia originaria de la CSJN en materia de daño ambiental cuando se debate la responsabilidad del Estado Nacional, Provincias, o Ciudad Autónoma

de Buenos Aires de aquellas cuyo conocimiento corresponde a la jurisdicción local o a la federal de las instancias inferiores: Doctrina judicial de la CSJN.

3. Normas de presupuestos mínimos de protección ambiental: Antecedentes en la Convención Constituyente. Presupuestos mínimos y normas complementarias. Contenido y alcances: conflictos federales. COFEMA: Definición del objeto, características, contenido y alcances de las normas de presupuestos mínimos de protección ambiental. Pautas hermenéuticas para resolver los conflictos de fuentes: Doctrina judicial de la CSJN.

4. Principios de política ambiental: Principio de congruencia. Principio de prevención. Principio precautorio: Presupuestos de aplicación, controversias en la aplicación. El estado de los conocimientos científicos y técnicos: carga de la prueba. Principio de equidad intergeneracional. Principio de progresividad. Principio de responsabilidad. Principio de subsidiariedad. Principio de sustentabilidad. Principio de solidaridad. Principio de cooperación.

5. Instrumentos de política y gestión ambiental preventiva. Proceso administrativo de evaluación de impacto ambiental previo. Proceso contencioso administrativo: Modificación del sistema de fuentes. Doctrina judicial de la CSJN.

- Taller de jurisprudencia I: Resolución de casos

## MÓDULO II

### ORDEN PÚBLICO AMBIENTAL: NUEVAS PERSPECTIVAS EN EL DERECHO PROCESAL AMBIENTAL

1. Orden público ambiental e indisponibilidad del derecho ambiental: Doctrina y jurisprudencia de la CSJN. Potestades judiciales instructorias y ordenatorias en el proceso ambiental. Facultades de promoción de medidas probatorias y medidas de urgencia. Anticipación procesal de las pruebas y medidas cautelares. Dictámenes oficiales. Efecto erga omnes de la sentencia. Modalización y seguimiento de la ejecución de la sentencia.

2. Proceso urgente, autónomo y definitivo previsto por la ley 25.675: Caracteres: urgencia, bilateralidad, autonomía y el carácter definitivo.

- Taller de jurisprudencia II: Resolución de casos

### MÓDULO III

#### DEFENSA JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

##### (I)

1. Derechos de incidencia colectiva: Precisiones conceptuales. Intereses difusos, intereses colectivos y derechos individuales homogéneos: Requisitos sustanciales y procesales. Doctrina judicial de la CSJN. Defensa jurisdiccional del ambiente: Función preventiva del proceso. Principio de acceso irrestricto a la jurisdicción ambiental. Procesos constitucionales y protección ambiental. Doctrina y Jurisprudencia de la CSJN.

2. Acción de amparo ambiental y tutela de los derechos de incidencia colectiva. Supremacía del Art. 43 CN sobre leyes de amparo provinciales. Carácter de vía alternativa principal y no subsidiaria del amparo ambiental: Doctrina judicial de la CSJN. Legitimación activa amplia. Afectado. Defensor del Pueblo. Asociaciones no gubernamentales. El rol del Ministerio Público: legitimación activa. Amicus Curiae. Proceso cautelar y protección efectiva y rápida del ambiente. Anticipación procesal de las pruebas y medidas cautelares. Medidas cautelares y función de las EIA. Acción de cese del daño ambiental como acción popular. Aplicación del principio precautorio como fundamento para la adopción de medidas urgentes en una acción de amparo ambiental. Función del análisis y evaluación de riesgos y costos. Doctrina y Jurisprudencia de la CSJN.

- Taller de jurisprudencia III: Resolución de casos

### MÓDULO IV

#### DEFENSA JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

##### (II)

1. El sistema de responsabilidad ambiental como instrumento de remediación y compensación de daños ambientales. Recomposición del daño ambiental: art. 41 de la CN. Daño ambiental colectivo: especificidad. Definición y alcance de "daño ambiental": umbrales cualitativos y cuantitativos. Doctrina y Jurisprudencia de la CSJN.

2. Acción de reparación del daño ambiental colectivo. Definición y alcance de daño ambiental. Objeto de la acción. Naturaleza patrimonial y extrapatrimonial del daño

ambiental colectivo. Factor de atribución objetivo en la responsabilidad por daño ambiental. Causales de exención de responsabilidad. Legitimación activa. Rol del Ministerio Público. UFIMA. Responsabilidad colectiva solidaria. Responsabilidad de las personas jurídicas. Procedimientos de ejecución de sentencia. Procedencia de la reparación del daño moral colectivo. Doctrina y Jurisprudencia de la CSJN.

3. Responsabilidad del Estado por daño ambiental. Extensión de la responsabilidad a la comisión por omisión. La relación entre autorización administrativa y responsabilidad ambiental: doctrina judicial.

4. Responsabilidad por daño ambiental y seguros ambientales. El seguro ambiental obligatorio: régimen jurídico. Fondos de restauración ambiental. Fondos de compensación ambiental. Técnicas de valoración del daño ambiental.

5. Pasivos ambientales: Antecedentes normativos. Pasivos ambientales: aproximación conceptual. Régimen de responsabilidad aplicable a la remediación y compensación de sitios contaminados. La transmisión de la responsabilidad. Inscripción registral. Instrumentos jurídicos y financieros para la recomposición y compensación de pasivos ambientales.

- Taller de jurisprudencia IV: Resolución de casos

## MÓDULO V

### SEMINARIO DE PRÁCTICA PROCESAL AMBIENTAL: RÉGIMENES SECTORIALES

1. Régimen de residuos peligrosos. Vigencia y operatividad de la ley 24.051. El Delito penal ambiental: naturaleza. El bien jurídico protegido. El delito tipificado por los artículos 55 y 56 de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos. Delitos cometidos en el seno de la empresa. Estructura del delito de comisión por omisión u omisión impropia. Posición de garante. Teoría del riesgo permitido. Régimen de faltas y contravenciones. Doctrina y Jurisprudencia de la CSJN.

2. Responsabilidad civil y ambiental. Coexistencia del régimen de las leyes 24.051 y 25.612. Alcance del régimen de responsabilidad de las leyes 24.051 y 25.612. Doctrina y

Jurisprudencia de la CSJN. Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCB's. Fondo y seguro ambiental: operatividad. Responsabilidades. Doctrina y Jurisprudencia de la CSJN.

3. Responsabilidad penal ambiental: Régimen de residuos peligrosos y de fauna silvestre. Criterios para la resolución de conflictos en materia de competencia. Evolución de la doctrina judicial de la CSJN.

4. Antenas y radiaciones electromagnéticas no ionizantes. Conflictos de competencias: Doctrina y jurisprudencia. Interferencia genérica en la materia federal. Alcances del ejercicio de poder de policía ambiental. Medidas cautelares y aplicación del principio precautorio. Doctrina judicial.

5. Derecho urbanístico y derecho ambiental: conflictos locales y reglas de solución. Competencia municipal y provincial. Casuística: vertederos de residuos sólidos urbanos, fumigaciones, crematorios, efluentes y contaminación de aguas etc.

## **MÓDULO VI**

### **SEMINARIO DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y PATENTES BIOTECNOLÓGICAS**

1. Biotecnología y genómica: Gestión de derechos de propiedad intelectual. Dimensiones jurídicas y éticas de las innovaciones biotecnológicas. Gestión jurídica de la innovación y del conocimiento biotecnológico: protección de las secuencias biológicas, las bases de datos biológicas y los soportes lógicos y físicos de la bioinformática. Nanotecnologías. Patentes biotecnológicas.

2. Agrobiotecnología y derechos de propiedad intelectual: problemas y efectos de inter fase entre patentes biotecnológicas y derechos de obtención vegetal. Invenciones biotecnológicas y variedades vegetales transgénicas: patentes y DOV: materia protegible y acumulación de derechos. Regalías extendidas y canon tecnológico.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un

eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

#### Modalidad de evaluación:

El programa del seminario reconoce como presupuestos entre las distintas técnicas a aplicar en el proceso enseñanza-aprendizaje, un constante desarrollo del cursado en forma teórica y práctica profundizado, a cuyos fines los trabajos prácticos y talleres constituirán una extensión y/o complemento de las clases teóricas, con el objeto de transferir los conocimientos teóricos a situaciones problemáticas en concreto.

Se prevé la realización de cinco talleres de manejo de casos, con tareas y ejercitación particularmente referidas a reglas de competencia y aspectos procesales en las áreas de mayor litigiosidad, mediante el planteo y resolución de casos reales o hipotéticos e intercambio de experiencias sobre temas jurídicos ambientales de especial importancia o repercusión social. Atento el avanzado nivel académico de los alumnos, resulta imprescindible la solvencia técnica en contenidos propios del nivel grado en aspectos de derecho constitucional y público provincial; derecho de daños; derecho procesal y administrativo.

La programación del Seminario supone que en la realización de los trabajos prácticos se promoverá la transferencia y aplicación concreta de los conocimientos teóricos a la resolución de planteos y problemáticas consideradas jurídicamente significativas y relevantes, cuya evaluación será en todos los casos de carácter individual, cualquiera sea la modalidad implementada para su desarrollo (individual o grupal). A estos fines, resultará imprescindible la lectura previa de los materiales doctrinarios y jurisprudencia puestos a disposición previamente en el aula virtual.

Estos métodos de enseñanza estarán asociados a los métodos de evaluación. Se tendrá en cuenta la factibilidad de aplicación del sistema de evaluación denominado "a libro abierto". Con ese marco, la evaluación del Seminario consistirá en la resolución de diferentes casos, cuya estructura y variables objeto de resolución, contemplará los principales contenidos del programa.

### **BIBLIOGRAFÍA:**

- BIBILONI, Héctor J.: *El proceso ambiental*, Edit. Lexis Nexis, 2005.
- BUSTAMANTE ALSINA, J.: *Derecho ambiental: Fundamentación y normativa*, Editorial Argentina, 1995.
- BENJAMIN, Antonio H: *El estado teatral y la implementación del derecho ambiental*, en "Derecho, Agua y Vida", p. 335, Congreso Internacional de Derecho Ambiental Sao Paulo 7, 2003.
- CAFFERATTA, N. A. (2012). *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario*. N. A. Cafferatta (Director) – P. Lorenzetti, G. Rinaldi, F. Zonis (Coautores). Buenos Aires: La Ley. Tomo I, ps. 229-303.
- CAFFERATTA, N. A. *Derecho ambiental en el Código Civil y Comercial de la Nación*. Publicado en: Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial 2014 (Noviembre), 17/11/2014, 273. Cita Online: AR/DOC/3833/2014.
- CAFFERATTA Néstor, "Cuantificación del daño ambiental", en Cafferatta, Néstor A. (dir.), Summa Ambiental. Doctrina – Legislación – Jurisprudencia, pág 1829, Vol. III, 1a ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 2011.
- CAFFERATTA Néstor A, "La prueba del daño ambiental", publicada en "Revista Brasileira de Direito Ambiental", Enero / Marzo 2005, Editora Fiuza, Vol. 01 – año 1, p. 185/ 210.
- CAFFERATTA, Néstor A.: *La necesidad de las fiscalías ambientales*, Suplemento de Derecho Público de [www.eldial.com](http://www.eldial.com), 20/11/2006.
- CAFFERATTA, Néstor A.: *El tiempo de las Cortes Verdes*, en LA LEY, 2007, B-423.
- CAFFERATTA, Néstor A.: *Daño Ambiental Colectivo y Proceso Civil Colectivo. Ley General del Ambiente 25.675: compendio de reformas sustantivas y formales*. Publicado en Revista de Responsabilidad Civil y Seguros, LL, Año V, N° 11, marzo- abril de 2003.
- CASTELLANO, María Silvina, *La responsabilidad del Estado frente al daño ambiental. El rol de los jueces*, Editorial Ad Hoc, 2014.
- FRANZA, Jorge Atilio, *Manual de Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente*, Ediciones Jurídicas, 2010.

GOLDENBERG, I. - CAFFERATTA, N. A.: *Daño ambiental: problemática de su determinación causal*, Editorial ABELEDO- PERROT, agosto 2001.

JEREZ, Daniel- JEREZ, Luis y NIELSON, Hugo: *Análisis de la situación de la minería en la Argentina. Impacto de los cambios de las variables económicas en el negocio minero*, Universidad Nacional de San Martín, octubre 2013.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída: *Estado de la jurisprudencia nacional en el ámbito relativo al daño ambiental colectivo después de la sanción de la ley 25.675, ley general del ambiente* (LGA) en: Acad. Nac. de Derecho 2006 (julio), 1-Acad.Nac. de Derecho 2006 (julio), 1.

LAVARELLO, Pablo, *Financialization, (latent) promises of biotechnology and new industrial barriers: Some lessons for semi-industrialized countries*, en Revista Estado y Políticas Públicas Nº 10. Mayo a septiembre de 2018. pp. 61-79.

LORENZETTI, Ricardo / Mosset Iturraspe, Jorge. *Revista de Derecho de Daños - Daño Ambiental*, Tomo: 2011 / 1, Rubinzal Culzoni, Santa Fe.

LORENZETTI, R. L. (2008). *Teoría del Derecho Ambiental*, Buenos Aires: La Ley.

LORENZETTI, P. *Funciones de la responsabilidad civil y daño ambiental en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación de 2012*. Publicado en: RCyS2013-VIII, 5. Cita Online: AR/DOC/2574/2013.

LIBSTER, M.: *Delitos ecológicos*, Editorial Argentina, 2008.

MATHUS ESCORIHUELA, M. (Dir.), FURLOTTI, S.; GONZÁLEZ DEL SOLAR, N.; LAGO, D.; RUIZ FREITES, S.; MOYANO AMILCAR Y TORCHIA, N: *Derecho ambiental y de los recursos naturales*, Editorial Artes Gráficas Unión. Mendoza, 2006.

MORALES LAMBERTI, A.: *Evaluación de impacto ambiental y social: estándares sustantivos y de procedimiento en el sistema interamericano de derechos humanos*, en Cuaderno de Derecho Ambiental Nº VI, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, 2015.

MORALES LAMBERTI, A.: *Dimensión social y colectiva de los derechos humanos: relacionalidad e influencias del paradigma ambiental*, en Dimensión Social del Derecho Ambiental, Director: Cafferatta, Néstor, Rubinzal Culzoni Editores, págs. 407- 426, 2015.

MORALES LAMBERTI, A.: *Agrobiotecnología y derechos de propiedad intelectual: problemas y efectos de inter fase entre patentes biotecnológicas y derechos de obtención vegetal (DOV)*, en Cuaderno de Derecho Ambiental (Biotecnología), Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, 2014. Nº V, págs. 69-96. ISSN 2314-2251.

MORALES LAMBERTI, A.: *Inobservancia de evaluación de impacto ambiental previa: avatares de un vicio esencial en el procedimiento de formación de la voluntad estatal*, en Revista de Derecho Ambiental, Ed. Abeledo Perrot, Instituto el Derecho por un Planeta Verde Argentina, Abril - Junio 2014, Nº 38, págs. 238-252.



MORALES LAMBERTI, A.: *Derecho al agua y saneamiento: breves notas sobre su actual regulación y jurisprudencia*, en "Revista Derecho y Ciencias Sociales", La problemática del agua en el Siglo XXI, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, págs. 167-188, 2014.

MORALES LAMBERTI, A.: *Explotación ilegal, abandono de la concesión y daño ambiental: responsabilidad por pasivos mineros*, en Revista de Derecho Ambiental, Ed. Abeledo Perrot, Julio-Septiembre 2011, N° 27, págs. 291-315.

MORALES LAMBERTI, A. (2011): *Activismo judicial y minería: consideraciones acerca de la división de poderes y el denominado "proceso urgente autónomo y definitivo"*, en Revista de Derecho Ambiental, Ed. Abeledo Perrot, Enero - Marzo 2011, N° 25, págs. 281-296.

MORALES LAMBERTI, A. (2009): *Prohibición de actividades mineras metalíferas y de uranio en Córdoba: antecedentes y contexto de aplicación*, en Revista de Derecho Ambiental, Ed. Abeledo Perrot, Abril - Junio 2009, N° 18, págs. 237-249.

MORALES LAMBERTI, A. (2009): *Ejercicio de facultades jurisdiccionales por el tribunal minero y orden público ambiental*, en Jornada de Reflexión sobre Derecho Ambiental 2008, IDARN, Academia Nacional de Derecho y C. Sociales de Córdoba, 2009, págs. 119-148.

MORALES LAMBERTI, A.: *La omisión de evaluación de impacto ambiental como línea de confines entre la tutela inhibitoria civil y la acción de cese del daño ambiental. La actuación del Ministerio Público Fiscal*, en Revista de Derecho Ambiental, Ed. Abeledo Perrot, Instituto el Derecho por un Planeta Verde Argentina, Abril - Junio 2010, N° 22, págs. 231-243.

MORALES LAMBERTI, A.: *Principio precautorio: causalidad, proporcionalidad y ponderación de la prueba en la actuación administrativa*, en "SUMMA AMBIENTAL: DOCTRINA - LEGISLACIÓN - JURISPRUDENCIA" (Dir. Cafferatta Néstor A.), INSTITUTO EL DERECHO POR UN PLANETA VERDE, Tomo 2, Págs. 869-881, Edit. Abeledo Perrot, Buenos Aires. ISBN/ISSN: 978-950-20-2266-6

MORALES LAMBERTI, A.: *Ordenamiento territorial de bosques nativos y la controvertida frontera entre los presupuestos mínimos y las normas complementarias*, en "SUMMA AMBIENTAL: DOCTRINA - LEGISLACIÓN - JURISPRUDENCIA" (Dir. Cafferatta Néstor A.), INSTITUTO EL DERECHO POR UN PLANETA VERDE, Tomo 3, Págs. 1973-1985, 2011, Edit. Abeledo Perrot, Buenos Aires.

MORALES LAMBERTI, A.: *Doctrina judicial reciente de la Corte Suprema de Justicia: Aportes a la teoría general del derecho procesal ambiental*, en "Ambiente Sustentable II". Obra colectiva del Bicentenario, Tomo II (Amancay Herrera Coordinadora). Colegio de

Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, Buenos Aires, Orientación Gráfica Editora (2010), págs. 341-355.

MORALES LAMBERTI, A.: *Pasivos ambientales de la minería de uranio: conflictividad social y ambiental*, en "Estudios de Derecho Ambiental", Instituto de Derecho Ambiental y de la Energía (IDAE), UNC, Edit. Alveroni, págs. 280-302.

MORALES LAMBERTI, A.: *Remediación de pasivos ambientales de la minería. Deuda ecológica y social*, en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba, Nº 1, Volumen I, Año 2008, EDUCC, págs. 19-55.

MORALES LAMBERTI, A.: *Política Ambiental, Energética y Fiscal: Relaciones y Conflictos de Coordinación InterJurisdiccional*, SECyT, UNC. M.E.L. Editor, Córdoba, 2005.

MORALES LAMBERTI Alicia, *Incertidumbre científica y decisiones judiciales: implementación del principio precautorio*, en Revista de Derecho Ambiental. Buenos Aires: Abeledo Perrot. 2009 vol. n°20. p292 -305.

MORALES LAMBERTI Alicia, *Recursos genéticos y apropiación de conocimientos: conflictos entre poder y derecho*, en II CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL AGROBIOTECNOLOGÍA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS, Argentina. Corrientes. 2008.

MORALES LAMBERTI Alicia, *Guía básica para la gestión de patentes biotecnológicas*. Bs. As.: Ed. Secretaría de Políticas Universitarias, 2005.

MORALES LAMBERTI Alicia, *Programa de fortalecimiento de la gestión de propiedad intelectual y biotecnologías con impacto en la vinculación tecnológica y promoción de la innovación*, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (Res. MECyT Nº 161/2003) Buenos Aires. 2004. Libro.

PASTORINO, Leonardo: *El daño al ambiente*, Edit. Lexis Nexis, 2005.

PIGRETTI, E.: *Derecho ambiental profundizado*, Bs. As., Depalma, 2003.

RINALDI Gustavo, *Diez años de desarrollo en la implementación del seguro ambiental obligatorio*, Revista de Derecho Ambiental Nº 31, Abeledo Perrot, Bs. As, 2012.

SOZZO Gonzalo, *Arquitectura de la responsabilidad civil en el proyecto de Código Civil 2012 (post-derecho de daños)* Ed.: Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2013.

SOZZO Gonzalo, *Riesgos ambientales (Contratos creadores de riesgos y principio de precaución)*, Revista de Derecho Privado y Comunitario, Nº 2007-3.- Ed.: Rubinzal -Culzoni, Santa Fe.

## **DERECHO CONCURSAL PROFUNDIZADO**

### **Objetivos:**

Profundizar sobre las Instituciones de Derecho Concursal, sean estas preventivas, organizativas, o liquidativas.

En esta línea, se analiza la crisis de los presupuestos clásicos y la tutela de la empresa como directriz central del actual derecho concursal.

Sin perjuicio de ello, hoy resulta necesario analizar también el sobreendeudamiento del consumidor, las soluciones del derecho comparado y los proyectos existentes en nuestro país.

Un capítulo especial lo merece el salvataje de la empresa, pautada en el art. 48 del actual régimen legal, como así también la continuación de su explotación, arts.189 y 190 y concs. del estatuto concursal.

La tutela de las relaciones laborales, se alza hoy en día como otro capítulo relevante a la luz de los tratados constitucionalizados.

El régimen de responsabilidad, sigue siendo una problemática que hay que profundizar de conformidad al CCCN.

Por último, las formas de conclusión de los procedimientos concursales, son un aspecto que merece especial dedicación.

#### Contenidos mínimos:

##### **Unidad 1: INTRODUCCION**

Derecho Concursal. Los distintos procesos. Esquema Legislativo Argentino. Principios del Derecho Concursal. Presupuestos de Juicio Concursal. Aspectos Procesales:

##### **Unidad 2: ORGANOS Y FUNCIONARIOS DEL CONCURSO.-**

El juez. El síndico. El Comité de control. Otros funcionarios y empleados.

##### **Unidad 3: EL CONCURSO PREVENTIVO Y LA QUIEBRA.-**

El concurso preventivo. La quiebra. Salvataje de entidades deportivas: Ley 25.284

##### **Unidad 4: EL FUERO DE ATRACCION Y LA VERIFICACION DE CREDITOS**

Suspensión de las acciones de contenido patrimonial y fuero de atracción: Proceso de verificación de créditos. Consolidación del pasivo en la ley de entidades deportivas.

##### **UNIDAD 5: ACUERDO PREVENTIVO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

El acuerdo preventivo judicial. Impugnación, homologación, cumplimiento y nulidad del acuerdo judicial. Acuerdo preventivo extrajudicial.

## **UNIDAD 6: EFECTOS PERSONALES DEL CONCURSO**

Efectos generales del concurso. Efectos del concurso preventivo con respecto a la legitimación del concursado. Efectos de la quiebra con respecto a la legitimación del fallido.

## **UNIDAD 7: EFECTOS DEL CONCURSO SOBRE LAS RELACIONES JURIDICAS PREEXISTENTES**

Efectos de la declaración de quiebra. Efectos de la apertura del concurso preventivo.

## **UNIDAD 8: EFECTOS DEL CONCURSO SOBRE LOS CONTRATOS**

Efectos de la quiebra sobre los contratos. Efectos del concurso preventivo sobre los contratos.

## **UNIDAD 9: EXTENSION DE LA QUIEBRA Y DE LA RESPONSABILIDAD**

Extensión de la quiebra. Responsabilidad de terceros.

## **UNIDAD 10: INEFICACIA CONCURSAL Y REVOCATORIA DE DERECHO COMUN**

Ineficacia. La Acción de Inoponibilidad del derecho común. Acción por parte de los acreedores

## **UNIDAD 11: CONCLUSION DEL CONCURSO**

Conclusión del concurso preventivo La quiebra. Informe final y distribución. Conclusión de la quiebra. Clausura del procedimiento.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase

de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación: examen escrito

Bibliografía:

Bibliografía General:

- Graziabile Darío J; Instituciones de Derecho Concursal; La ley, 2018.
- Heredía, Pablo; Tratado Exegético de Derecho Concursal; Editorial Abaco, 2000.
- Junyent Bas, Francisco; Manual de Derecho Concursal; Advocatus, 2017.
- Junyent Bas, Francisco; Molina Sandoval Carlos; Ley de Concursos y Quiebras 24.522, Cuarta edición, 2018.
- Maffía, Osvaldo; Manual de Concursos, Tomo I; Ed. La Roca, 1997.
- Quintana Ferreyra, Francisco; Concursos y Quiebras; Astrea, 1985.
- Rouillon Adolfo; Régimen de Concursos y Quiebras 24.522; 17 edición, 2015.
- Vitolo, Daniel Roque; Manual de Concursos y Quiebras; Editorial Estudio, 2016.

Bibliografía Especial:

- Barbieri, Pablo; Relaciones laborales en la nueva ley de concursos; Ed. Universidad, 1996.
- Galindez, O.; Verificación de créditos; 2ª Edición, Ed. Astrea, 1997.
- Gebhardt, Marcelo; Prevencion de la Insolvencia; Astrea 2009.
- Junyent Bas, Francisco; Boretto Mauricio; Acuerdo preventivo extrajudicial; Astrea 2005.
- Junyent Bas, Francisco; Molina Sandoval, Carlos; Sistema de ineficacia concursal; Rubinzal – Culzoni, 2002.
- Junyent Bas, Francisco; Chiavassa Eduardo; El Salvataje de la empresa, el cramdown en la ley 25.589; La ley, 2004.
- Junyent Bas, Francisco; Molina Sandoval, Carlos; Salvataje de Entidades Deportivas ley 25.284; Rubinzal – Culzoni, 2000.

Junyent Bas, Francisco; Ferrero, Luis Facundo; Acciones de Responsabilidad en la Quiebra; Erreius, 2016.

Ribichini, Guillermo; Inoponibilidad concursal por conocimiento del estado de cesación de pagos, La Ley, 1999.

Tevez, Alejandra Noemí; Empresas recuperadas y cooperativas de trabajo; Astrea, 2010.

## **PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

### **Objetivos generales**

- Brindar al graduado el conocimiento del derecho sustancial relacionado con los Derechos industriales en general. Los contenidos generales de cada manifestación de derechos intelectuales, desde el punto de vista legal y doctrinario; y siempre relacionado con un orden social justo.
- Formar al graduado en los principios básicos de los derechos intelectuales en general; sobre todo ahondando en su inmaterialidad o “intangibilidad”.
- Proporcionar un concepto actual de la propiedad intelectual en sentido general a la luz de las nuevas corrientes, remarcando la trascendencia del patrimonio de intangibles de la empresa moderna.
- Relacionar estas manifestaciones con la función social de la propiedad y con la Justicia en general como valor condicionante de toda asignatura jurídica.
- Desarrollar, sobre la base de casos concretos, un razonamiento lógico jurídico, aplicado y adecuado a la estructura de los derechos inmateriales: El orden público, el derecho de propiedad, tanto en el plano estático o del derecho subjetivo, como en el plano dinámico o traslativo y la justicia que debe imperar en todo orden jurídico.
- Preparar al graduado en el contenido, constitución, ejercicio, transmisión y extinción de cada una de las manifestaciones de derechos intelectuales: Propiedad intelectual, Patentes, Marcas y diseños industriales.
- Preparar al graduado para el manejo de todos los dispositivos legales nacionales e internacionales relacionados con la asignatura y la ubicación de cada situación en las legislaciones relacionadas.

- Brindar al graduado toda la información en cuanto a la bibliografía básica de doctrina nacional y comparada, remarcando las principales diferencias entre el sistema argentino y las principales legislaciones extranjeras.
- Lograr que el graduado utilice terminología técnica adecuada a la asignatura.

Objetivos particulares:

- Preparar al graduado para seleccionar la estrategia de tutela de los intangibles de la empresa, tanto para la constitución de derechos inmateriales, como para su protección y defensa impetrando las acciones que sean conducentes.
- Preparar al graduado en los principios rectores de los derechos inmateriales, para poder encauzar las nuevas manifestaciones y contratos que inevitablemente irán apareciendo junto al avance de la ciencia y la técnica; así como el asesoramiento adecuado a los distintos tipos de emprendimientos empresariales.
- Preparar al graduado para la confección concreta de los contratos típicos de la asignatura: Edición, Cesión, Licencia, Franquicia, "Know-how", etc.
- Preparar al graduado para la registración adecuada de cada manifestación de derecho inmaterial; para ejercer la oposición y los recursos administrativos y judiciales relacionados con el proceso.

Contenidos mínimos:

I. LOS DERECHOS INTELECTUALES: Objeto Protegido. La creación.- Principios fundamentales que rigen la regulación y defensa de los der. Intelectuales. Fundamento de su protección. Naturaleza Jurídica. Los der. Intelectuales en el Derecho Internacional. Principales Tratados. El problema del PCT y la falta de adhesión por parte de Argentina.

II. LA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIAMENTE DICHA: Propiedad científica, literaria y artística (ley 11.723 y modificatorias). Normas que la rigen. La obra intelectual. Titulares de la Propiedad intelectual. Duración del derecho. El dominio público pagante. Facultades que genera la propiedad intelectual. Manifestaciones del Derecho al Respeto. El Registro de la P. Intelectual y el proceso inscriptorio. Falsificaciones y plagio.

III. EL DERECHO INDUSTRIAL: Concepto y ramas que lo integran. Importancia del derecho industrial en la empresa moderna. El Secreto industrial sus distintas manifestaciones legales y contractuales. La confidencialidad (ley 24766), recaudos exigidos para que el secreto sea tutelado. El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y los organismos que lo integran. Funciones.

IV. MARCAS DE FÁBRICA: Concepto. Naturaleza. Objeto. Especies de Marca. Titulares. Facultades. Transferencias. El Registro Marcario Argentino. La marca de hecho. La marca notoria. La designación comercial: diferencia con las marcas. Procedimiento inscriptorio de marcas.

V. PATENTES DE INVENCION: Invento. Descubrimiento. La Patente de invención. Naturaleza. Normas que la rigen. Ley 24.481. La invención patentable. Sujetos titulares. Objeto. Tipos de Patentes. Duración del derecho. Licencias obligatorias. La Administración Nacional de Patentes. El Registro de Patentes. Procedimiento inscriptorio.

VI. MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES: Concepto. Tipos: De utilidad y ornamentales. Régimen Legal. Titulares. Facultades. Duración del derecho. El Registro de Modelos y Diseños. Procedimiento inscriptorio.

VII. LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS: Presentación del problema. La dificultad de su regulación jurídica. El entorno digital en Argentina y en el Derecho Internacional. La era digital y las limitaciones al derecho intelectual. La necesidad de actualización de las regulaciones del derecho autoral. El llamado "*White Paper*" (Libro Blanco) y su repercusión internacional. Las patentes de microorganismos. La biotecnología y el derecho de patentes.

AL FINAL DE CADA APARTADO HAY UN PRÁCTICO DE RESOLUCIÓN DE CASOS

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios



electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación:

En el proceso evaluativo se prevén dos etapas:

- 1- Evaluación permanente: a partir de la participación de los graduados en las actividades programadas.
- 2- Evaluación final: Coloquios en las épocas fijadas por las autoridades, en forma oral o escrita según corresponda.

Criterio de evaluación: Se valorará el conocimiento de la asignatura, el uso de terminología técnica, la destreza en el manejo de las leyes involucradas en los derechos inmateriales, el derecho común del Código Civil y Comercial y demás legislación aplicable; y, por sobre todo, la capacidad de transferir los elementos teóricos a los casos concretos que se le planteen al graduado, así como las estrategias defensivas en esta particular rama del derecho.

Bibliografía:

ALONSO, Fernando M. "Marcas y Designaciones", Ed. La Rocca, Bs. As. Bs.As. 2004.

BERTONE, Luis E.; CABANELLAS DE LAS CUEVAS, Guillermo: "Derecho de marcas, designaciones y nombre comerciales" Ed. Heliasta, Bs.As. 1989.

BORETTO, Mónica M.; "Contratos de Edición", Ed. BdeF, Montevideo, Buenos Aires, 2010.

BREUER MORENO, Pedro: "Tratado de las Marcas de Fábrica y de comercio". Valerio Abeledo, Bs.As. 1946.

CABANELLAS DE LAS CUEVAS, GUILLERMO: Protección de los conocimientos técnicos no patentados en el derecho positivo argentino. En Der. Int. Tomo 3, Astrea Bs.as. 1988.

CORREA, Carlos M. ; "Derechos de Propiedad Intelectual. Competencia y Protección del Interés Público". Ed. B de F, Montevideo, Buenos Aires, 2009.

CORREA, Carlos M. y NEGRO, Sandra C.: "Propiedad Intelectual y Medicamentos", Ed. B de F, Montevideo, Buenos Aires, 2010.

CORREA, Carlos: "Acuerdo Trips", Ed. Ciudad argentina, Bs.As. 1996.

CHIJANE DAPKEVICIUS, Diego: "Derecho de Marcas", Ed. Reus, Madrid 2007.

DI GUGLIELMO, Pascual: "La invención patentable". Zavalía Bs.As. 1968.

EMERY, Miguel A.: "Propiedad intelectual, Ley 11.723 comentada, anotada y concordada con los tratados internacionales", Ed. Astrea, Bs.As. 1999.

ESPÍN CÁNOVAS, DIEGO: "Fundamento y protección del derecho de autor en las obras de arte", Ed. Real academia de jurisprudencia y legislación, Madrid 1995.

GARCIA, Ernesto Rengifo. "Propiedad Intelectual – El moderno derecho de autor", Universidad Externado de Colombia, 1997.

GIURATI, Doménico: "El Plagio". Traducción del italiano y notas de Luis Marco, España, La España Moderna.

GOLDSTEIN, Mabel y Laura TORCHIO: "Nuevos Temas Jurídicos para el Editor y el Autor", Ed. La isla de la luna, Bs.As. 2005.

GOLDSTEIN, Mabel. "Derecho de Autor", Ed. La Rocca, Bs.As. 1995. "Derecho de Autor y Sociedad de la información", Ed. La Rocca, Bs.As. 2005.

GRANDOLI, Mariano J.: "Duración de la Propiedad Intelectual" Tesis. Ed.del autor, Bs.As. 1950.

HARVEY, Edwin R. "Derecho de Autor", Ed. Depalma, Bs.As. 1997.



KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída y PUERTA CHACÓN, Alicia: "Registro de modelos y diseños industriales", en Der. Intelectuales, tomo 3, Astrea, Bs.As. 1988.

LEDESMA, Julio C. "Derecho Penal Intelectual", Ed. Universidad, Bs.As. 1992. "Función social de las marcas de fábrica y de comercio", Ed. Valero Abeledo, Bs.As. 1928.

LIPSZYC, Delia; "Derechos de autor y derechos conexos", Zavalía, Bs.As. 1993. "Nuevos temas del derecho de autor y derechos conexos", Zavalía, Bs.As. 2004.

MOLINA, Juana Marco: "La propiedad intelectual en la legislación española", Ed. Marcial Pons, Madrid 1995.

NUÑEZ, Javier Fernando: "Derechos Intelectuales – Ley 11.723 y su Reglamentación . Comentada y Anotada. Ed. Lexis Nexis, Bs.As. 2004.

OTAMENDI, Jorge: "Derecho de Marcas", Abeledo Perrot, Bs.As. 1999.

PATENTES DE INVENCION – DIEZ AÑOS DE JURISPRUDENCIA – COMENTARIO Y FALLOS. Coordinado por Jorge Kors, Ed. La Ley, Bs.As. 2005.

POLI, Iván Alfredo; "El Modelo Industrial", Abeledo Perrot, Bs.As. 2008.

RAFFO, Julio; "Derecho Autoral" – Hacia un nuevo paradigma. Ed. Marcial Pons. Buenos Aires, Madrid, Barcelona, 2011.

RODRIGUEZ MORENO, Sofia. "La era digital y las excepciones y limitaciones al derecho de autor", Universidad Externado de Colombia, Colombia – 2004.

ROFFE, Pedro: "América Latina y la Nueva Arquitectura Internacional de la Propiedad Intelectual" Ed. La Ley, Bs.As. 2007.

SALA MERCADO, José Pablo: "El derecho de autor en el nuevo milenio", Ed. Lerner, Córdoba, 2017.

SANCHEZ HERRERO, Andrés; "El contrato de edición de la obra literaria", Ed. Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Pablo, 2013.

"Contenido Patrimonial del Derecho del Obtentor", Ed. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2007.

- SATANOWSKY, Isidro: "Derecho Intelectual", Ed. TEA, Bs.As. 1954.
- SERRANO GÓMEZ, Eduardo: "La propiedad intelectual y las nuevas tecnologías", Cuadernos Civitas, Madrid, 2000.
- SPOTA, Alberto A., DE MARÍA MASSEY, EZCUDRÍA, ABATTI: "Patentes Medicinales, Ed. Astrea, Bs.As. 1994.
- TABIERES, María Susana y LETURIA, Mauro Fernando: "Derechos de Propiedad Intelectual. Análisis sobre su naturaleza, aplicación y efectos"; Ed. LEP. La Plata 2014.
- TOBÓN FRANCO, Natalia: "Libertad de Expresión y Derecho de Autor", Ed. Universidad de Rosario, Colombia, 2009.
- TOMEIO, Fernando: "Redes Sociales y Tecnologías 2.0", Ed. Astrea, Bs.As. 2013.
- TOUBOL, Federique: "El software: Análisis jurídico", traducido por Luis Moisset de Espanés, Ed. Zavallía, Bs.As. 1990.
- TRABALLINI de AZCONA, Mónica. "Delitos contra la propiedad intelectual", Ed. Mediterránea, Córdoba, 2004.
- V CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INTELECTUALES (del autor, el artista y el productor), Ed. Zavallía, Bs.As. 1990.
- VENTURA, Gabriel B.: "Duración de la propiedad intelectual", Semanario Jurídico 18/9/86. "El derecho de cita en la propiedad intelectual", Semanario Jurídico del 27/2/86. "El derecho intelectual de los intérpretes", Revista Zeus, tomo 40, Rosario, 14/2/86. "Los contratos relacionados con los derechos intelectuales", Revista Notarial de La Plata, Nro. 890. "Reconocimiento y protección del derecho de autor", en Anuario de Derecho Civil, Tomo IV, Ed. Alveroni, Córdoba, 1998. "Situación jurídica de los productores de fonogramas". LL, Córdoba, 1989. "Titulares del derecho de propiedad intelectual (Ley 11.723) Facultades", Revista Notarial de Córdoba, Nro. 59. "Derechos Intelectuales", Ed. Alveroni, Córdoba, 2001.
- VIVES, Federico P.: "Derechos de Propiedad Intelectual", Ed. Ad Hoc. Bs.As. 2009.

ZUCCHERINO, DANIEL R. "El derecho de propiedad del Inventor", Ad-Hoc, Bs.As. 1995.

### GARANTÍAS NEGOCIALES

Objetivos: Son objetivos de la materia que, al finalizar el cursado, el alumno se encuentre en condiciones de:

- Delimitar el ámbito de utilización de cada clase de garantía en las diferentes situaciones negociales en la que actúe profesionalmente, aplicando la normativa legal adecuada.
- Conducir el proceso de negociación y utilización de las garantías tradicionales, con posibilidades flexibles de adaptación a nuevos modelos o situaciones.
- Elegir el tipo de garantía más adecuada para la necesidad práctica perseguida en cada situación.
- Redactar las cláusulas contractuales más usuales para cada tipo de garantía.

#### Contenidos mínimos:

Unidad 1. Introducción

Unidad 2.- Fianza

Unidad 3.- Hipoteca

Unidad 4.- Prenda.

Unidad 5.- Fideicomiso de garantía.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios

electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.

Modalidad de evaluación: La calificación final surgirá de un informe final sobre un tema desarrollado en las clases, elegido por el alumno

#### Bibliografía:

##### **Bibliografía general.**

A.A.V.V., TRATADO DE GARANTIAS EN LA CONTRATACION MERCANTIL, Nieto Carol, Ubaldo y Muñoz Cervera, Miguel, Coord., Civitas, Madrid, 1996.

VILLEGAS, Carlos Gilberto, LAS GARANTIAS DEL CREDITO, Segunda Ed. Act., Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 1998.

##### **Bibliografía especial**

A.A.V.V., GARANTIAS, Revista de Derecho Privado y Comunitario, V. 2, Rubinzal-Culzoni, Sta.Fe.

A.A.V.V., Fideicomiso, Revista de Derecho Privado y Comunitario, V. 2001-3, Rubinzal-Culzoni, Sta.Fe.

A.A.V.V. Revista de Derecho Comparado. Nº 6. Garantías. Presente y Futuro. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 2003.

LORENZETTI, Ricardo, TRATADO DE LOS CONTRATOS, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires, 2000.

MUSTO, Nestor Jorge, CURSO DE DERECHO REALES, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe-Buenos Aires.

MARIANI DE VIDAL, Marina, CURSO DE DERECHO REALES, Zavallía, Buenos Aires.

#### **DERECHO PENAL ECONÓMICO**

## Objetivos

### Generales

- Formar abogados que puedan desempeñarse en los roles de Jueces, Fiscales y Abogados Defensores, en el área del Derecho Penal Económico, como así también Consultores Empresariales y Abogados de la Administración.
- Capacitar al Profesional, proporcionándole las herramientas jurídicas conceptuales, habilidades y aptitudes que le permitan una mejor *performance* en el ejercicio de dicha especialidad.

### Específicos

- Conocer y comprender las regulaciones jurídicas que rigen la actividad represiva estatal en el seno de la actividad económica.
- Acentuar la especialización del Profesional en aras de mejorar y efficientizar su desempeño como actor del caso penal económico.
- Preparar al abogado para que pueda brindar tareas de asesoramiento y consulta, ora a nivel estatal, ora a nivel empresarial, advirtiéndolo a los diferentes sectores de las consecuencias jurídicas de su accionar en el ámbito económico.
- Preparar egresados en condiciones de comprender, resolver y asesorar en situaciones complejas en el mundo penal económico.
- Identificar la materia propia del Derecho Penal Económico; el bien jurídico protegido; el marco constitucional de la regulación económica; la armonización de la legislación penal-económica para los Estados integrantes del Mercosur; la aplicación de los principios de la Parte General del Derecho Penal a los delitos socio-económicos.
- Analizar los principales tipos delictivos socio-económicos previstos en el Código Penal y leyes especiales.

### Contenidos mínimos:

**Lección I:** 1. Derecho Penal: noción. 2. La ley penal.

**Lección II:** Derecho Penal Económico y Constitucional.

**Lección III:** 1. Derecho Penal Económico: noción y contenido. 2. Bien jurídico protegido. 3. Ley penal en blanco. 4. Delitos de peligro. 5. Responsabilidad penal de las personas jurídicas y de sus órganos. 6. El actuar por otro. 7. Particularidades de la autoría y participación criminal en los delitos cometidos a través de la empresa. 8. El error. 9. Causas de justificación.

**Lección IV:** 1. La estafa genérica. Concepto: ardid o engaño – error – perjuicio patrimonial. Sujeto pasivo del fraude y sujeto pasivo del perjuicio: estafa procesal. Aspecto subjetivo. 2. Fraudes colectivos. 3. Uso fraudulento de tarjetas de créditos. 4. Utilización fraudulenta de medios informáticos: nociones.

**Lección V:** 1. Administración fraudulenta

**Lección VI:** Delitos relacionados con las quiebras

**Lección VII:** 1. Delitos de cheques

**Lección VIII:** 1. Régimen penal relativo a patentes de invención y modelos de utilidad (Ley 24.481). 2. Propiedad científica, literaria y artística (Ley 11.723). 3. Marcas y designaciones (Ley 22.362).

**Lección IX:** Régimen penal tributario y previsional (Ley 24.769)

**Lección X:** 1. Régimen penal de defensa de la competencia (Ley 25.156 y Protocolo de Fortaleza - MERCOSUR). Régimen penal cambiario (Ley 19.359).

**Lección XI:** Contrabando (Código Aduanero, Ley 22.415, arts. 860 a 875, 886 y 887): 1. Concepto histórico y actual; 2. Tentativa; 3. Encubrimiento; 4. Complicidad.

**Lección XII:** 1. Protección penal del ambiente. 2. Delitos informáticos. 3. Protección penal del patrimonio del consumidor.

Actividades de Formación Práctica: Todas las clases son teórico-prácticas y se destina la última hora de cada jornada de dictado a la realización de actividades prácticas, con el doble propósito de: a) fortalecer la aprehensión de herramientas jurídicas indispensables para un eficiente ejercicio de la profesión y b) conservar el nivel de interés y concentración del alumno, luego de tres horas de dictado de contenidos principalmente teóricos, mediante la realización de actividades que les permita ejercitarse con iniciativa, decisión, y creatividad en el planteamiento de soluciones.

La metodología de las actividades prácticas consiste en el manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la administración tributaria, abordaje de cuestiones novedosas, análisis de casos o temas de actualidad que revisten interés o controversia y permiten la producción de debates, entre otros. Integran esta modalidad también: búsqueda de jurisprudencia relevante; investigaciones grupales e individuales sobre temas puntuales, con exigencia de opiniones personales; comentarios y exposición en clase de la tarea realizada con puesta en común al grupo de alumnos y docente; ejercicios de soluciones de casos hipotéticos desde la óptica de los distintos operadores del sistema; realización práctica de escritos, recursos, demandas, resoluciones, proveídos; ejercicios de substanciaciones de trámites.





Modalidad de evaluación: examen escrito

Bibliografía:

AFTALION, Enrique, *Derecho Penal Económico*, Buenos Aires, 1959.

*Las sanciones en el Derecho Penal Económico*, La Ley, 90-701.

BACIGALUPO, Enrique, *Derecho Penal Económico*, Hammurabi, Buenos Aires, 2000.

BACIGALUPO, Silvina, *La responsabilidad penal de las personas jurídicas*, Bosch, Barcelona, 1998.

BAIGÚN David y Otros, *Delitos Económicos en la esfera del Mercosur*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1999.

BAJO FERNÁNDEZ, Miguel, *Derecho Penal Económico*, Civitas, Madrid, 1978.

BORINSKY, Carlos, *Reformas al Régimen Penal Cambiario*, Doctrina Penal, año 4, pág. 67.

CÉSANO, José, *En torno a la denominada responsabilidad penal de las personas jurídicas*, Alveroni, Córdoba, 1998.

DE LA RÚA, Jorge, *Los delitos contra la confianza en los negocios*, Universidad Central de Venezuela.

EDWARDS, Carlos, *Régimen Penal Tributario. Ley 23.771*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1991.

ESTOUP, Luis, *La reglamentación moderna de Antidumping*, La Ley, 1998-A-1025.

GARCÍA BELSUNCE, Horacio, *Derecho Penal Tributario*, Depalma, Buenos Aires, 1985.

GARCÍA, Luis y LLERENA, Patricia, *Empresa y criminalidad*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1990.

HADDAD, Jorge, *Ley Penal Tributaria comentada*, Depalma, Buenos Aires, 1997.

MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Carlos, *Derecho Penal Económico*, Tiran lo blanch, Valencia, 1998.

MARTÍNEZ FAZZALARI, R., *Régimen Público de Intenet*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1999.

- MENKE, Burkhard, *La publicidad comparativa (Una investigación de Derecho comparado a la luz de los nuevos conocimientos económicos)*, La Ley, 1995-A-985.
- MENKE, Burkhard, *Publicidad comparativa. Nuevas modalidades en Europa*, La Ley, 1999-A-903.
- OTAMENDI, Jorge, *Criterios de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*, La Ley, 1982-D-760.
- OTAMENDI, Jorge, *Las relaciones comerciales y las restricciones a la competencia*, Abeledo Perrot, Buenos Aires.
- OTAMENDI, Jorge, *Publicidad comparativa: ¿un cambio de tendencia?*, La Ley, 1994-C-850.
- RIGHI, Esteban, *Los delitos económicos*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2000.
- RODRIGUEZ ESTÉVEZ, Juan, *El derecho penal en la actividad económica*, Ábaco, Buenos Aires, 2000.
- ROLDÁN, Rodolfo, *Consideraciones sobre la Ley de Defensa de la Competencia*, El Derecho, 1981, n° 20, pág. 1235.
- SGUBBI, Filippo, *El delito como riesgo social*, Ábaco, Buenos Aires, 1998.
- SILVA SÁNCHEZ, Jesús, *Fundamentos de un sistema europeo del derecho penal*, Bosch, Barcelona, 1995.
- SPOLANSKY, Norberto, *Balance falso, proceso penal y bien jurídico tutelado*, La Ley, 139-124.
- SPOLANSKY, Norberto, *Balance falso y proceso penal*, La Ley, 139-224.
- SPOLANSKY, Norberto, *Contrabando. Divisas y Robo. Aspectos comunes, el bien jurídico protegido, la Constitución Nacional*, La Ley, 1991-A-73.
- SPOLANSKY, Norberto, *Culpabilidad de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y la de sus directivos en el Régimen Penal Cambiario*, La Ley, 1978-D-231.
- SPOLANSKY, Norberto, *Cheque diferido y el nuevo régimen legal del cheque*, Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal, Año IV, n° 8, pág. 103, Ad-Hoc.
- SPOLANSKY, Norberto, *Defraudación previsional: dolo y comprensión de la criminalidad*, La Ley, 1982-C-285.
- SPOLANSKY, Norberto, *Derecho Penal y Constitución Nacional*, La Ley, 156-1406.
- SPOLANSKY, Norberto, *Derecho Penal. Mercado competitivo y Mercosur*. La Ley, 1997-E-1308.

SPOLANSKY, Norberto, *Evasión tributaria y tentativa*, La Ley, 1993-E-882.

SPOLANSKY, Norberto, *Dumping. Mercado competitivo y responsabilidad penal*, La Ley, 1998-E-1084.

SPOLANSKY, Norberto, *El delito de competencia desleal y el mercado competitivo*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1997.

SPOLANSKY, Norberto, *La defensa jurídica del Mercado competitivo*, Fascículos 1 a 5, Revista de la U.B.A.

THOMAS, Ricardo, *Régimen Penal Tributario*, Ad-Hoc, Buenos Aires.

VENTURA GONZÁLEZ, *Derecho Penal Económico*, Ediciones Jurídicas Cuyo, 1998.

VILLEGAS, Héctor, *Régimen Penal Tributario Argentino*, Buenos Aires, 1998.

### DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL. MERCOSUR

#### Objetivos:

- Identificar los elementos que caracterizan al contrato internacional o extranacional.
- Examinar la regulación de los contratos internacionales.
- Reconocer la importancia y la primacía que reviste la autonomía de la voluntad en la contratación internacional.
- Establecer la diferencia entre la autonomía de la voluntad conflictual

#### Contenidos mínimos:

Fuentes del derecho comercial internacional. El contexto político, económico, institucional y jurídico de las relaciones comerciales internacionales. Los sujetos del derecho del comercio internacional. La contratación internacional: régimen general. Contrato de consumo. EL contrato de compraventa internacional de mercaderías. Otras modalidades contractuales internacionales o transnacionales Transporte internacional. Resolución de conflictos: litigio y arbitraje comercial internacional

Derecho Comunitario y de la Integración. El MERCOSUR. El sistema jurídico. Antecedentes. Naturaleza. Estructura. Fuentes normativas. Los contratos en el MERCOSUR. La jurisdicción internacional en materia contractual. Fuentes. Solución de Controversias en el MERCOSUR. Normas. Aplicación. El MERCOSUR y su actual incidencia en la dinámica empresarial.

Actividades de formación Práctica: La clase práctica permitirá la aplicación de los contenidos teóricos desarrollados y estudiados a un caso determinado. Dichas actividades pueden consistir en: análisis de documentos, fallos jurisprudenciales, resolución de casos reales o hipotéticos. Los trabajos se realizarán en forma individual o grupal según el tema.

A tal fin, los alumnos deberán traer a clase los tratados internacionales y la documentación indicada por el Docente.

Modalidad de evaluación: La calificación final surgirá de un informe final escrito y de un examen global teórico-práctico. El examen final se realizará mediante una prueba escrita, presencial, individual para cada uno de los cursantes. Consistirá en el análisis y resolución, de uno o dos casos prácticos —sentencias judiciales o casos hipotéticos—, donde se evalúen la asimilación comprensiva del marco conceptual y del entrenamiento argumentativo y resolutivo recibido a lo largo del curso.

Bibliografía:-

AGUIRRE RAMÍREZ Fernando y FRESNEDO DE AGUIRRE Cecilia, Curso de Derecho del Transporte. Transporte Terrestre. Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 2000.

ARCAGNI, José Carlos, “La Convención Interamericana sobre derecho aplicable a los contratos internacionales”, La Ley 28/2/1996.

BAROCELLI, S. S. (2015). Principios y ámbito de aplicación del derecho del consumidor en el nuevo Código Civil y Comercial. *Revista de Derecho Comercial, del Consumidor y de la Empresa-La Ley*.

BASEDOW, Jürgen / FERNÁNDEZ ARROYO, Diego P. / MORENO RODRÍGUEZ, José A. (dirs.), ¿Cómo se codifica hoy el derecho comercial internacional?, Biblioteca de derecho global, Thomson Reuters, 2010.

BOGGIANO, Antonio (2017). *Tratado de Derecho Internacional Privado- Tomo II*. Buenos Aires: La Ley.

CAFERATTA, Fernando, “Utilización de la Red en Internet”, Diario L.L. 25 de abril de 2001. - Comercio Electrónico y Defensa del Consumidor: L.L.T.2002-D-Sec Doctrina.

CALVO CARAVACA, Alfonso Luis, CARRASCOSA GONZÁLEZ, J., *Derecho Internacional Privado I*, 14.ª edición, Ed. Comares, Granada, 2013.

CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier / CALVO CARAVACA, Alfonso-Luis Derecho del comercio internacional, Editorial Colex, S.A., 2012.

DEVOTO Mauricio, "Comercio Electrónico y Firma Digital (Regulación en el ciberespacio y estrategias globales)", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2001.

ESPLUGUES MOTA, Carlos, IGLESIAS BUHIGUES, José Luis, *Derecho Internacional Privado*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

ESPLUGUES MOTA, Carlos/HARGAIN, Daniel (Coordinadores) Derecho del Comercio internacional. Mercosur. Unión Europea, ed. REUS, Madrid, 2005.

FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. L. (2004). Internet y Derecho aplicable. *Suplemento de Derecho Internacional Privado y de la Integración*. Editorial Albremática.

FELDSTEIN DE CÁRDENAS, Sara Lidia/ KLEIN VIEIRA, Luciane. (2011). La noción de consumidor en el Mercosur. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, Vol. 3, N° 2, 71-84.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./ARENAS GARCÍA, Rafael/de MIGUEL ASENSIO, Rafael, Derecho de los negocios internacionales ,Primera edición, Iustel, Madrid, 2007

FERNANDEZ ROZAS, José Carlos, "El derecho del comercio internacional en el contorno de la globalización, Revista del Colegio de Notarios del Estado de México, n° 5, 2000, pp. 161-230.

FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos, SÁNCHEZ LORENZO, Sixto, *Derecho Internacional Privado*, 7.ª, Ed. Civitas, Madrid, 2013.

GARRO, Alejandro Miguel/ZUPPI, Alberto Luis, *Compraventa internacional de mercaderías*, Ediciones La Roca, Buenos Aires, 1990.

GOLDSCHMIDT, Werner, *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*, 10º Ed. Actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti,, Abeledo Perrot, Bs. As., 2009.

GONZALEZ LEBRERO, Rodolfo, *Manual de derecho de la navegación*, Ed. Depalma, Bs. As., 2000.

GONZÁLEZ, María, «Identificación Electrónica y Servicios de Confianza», en *Diario La Ley*, N.º 8762, Sección Práctica Forense, 16 de mayo de 2016.

ILLESCAS ORTIZ, R.; PERALES VISCASILLAS, P., *Derecho Mercantil Internacional. El Derecho Uniforme*. Universidad Autónoma de Madrid Carlos III. Madrid. 2003.

ILLESCAS ORTIZ, Rafael (Director), *Derecho del comercio electrónico*, La Ley, Madrid, 2001.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Guillermo J.; Díaz Moreno, Alberto, *Estudios de Derecho del Comercio Internacional. Homenaje a Juan Manuel Gómez Porrúa*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 2013.

LORENZETTI, Ricardo L., *Comercio Electrónico. Documento- Firma digital-Contratos- Daños-defensa del consumidor*, Abeledo-Perrot, Bs. As. 2001.

MARTINEZ MEDRANO, Gabriel, "Los Nombres de Dominio en Internet. Sistema Mundial de Solución de Controversias", J. A. 2002-II, Fascículo n.4.

MARTORELL, Jorge Enrique, "Responsabilidad del transportador terrestre", *Revista de Derecho de Daños*. Vol. 7. Ed. Rubinzal Culzoni. 2000.

MARZORATI, Osvaldo J., *Derecho de los Negocios Internacionales*, 3º ed. actualizada y ampliada, Astrea, Buenos Aires, 2003.

MATEO HERNÁNDEZ, J. L., *El dinero electrónico en Internet. Aspectos técnicos y jurídicos*, Ed. Comares, Granada, 2005.

MONTENEGRO, M. Cristina, PEREYRA, Luis Cruz, URIONDO DE MARTINOLI, Amalia y ZAMZEM, Verónica. "RELANZAMIENTO DEL MERCOSUR: ENTRE LO QUE TENEMOS Y LO QUE NOS FALTA", Libro de Ponencias del XIII Congreso Argentino de Derecho Internacional "Dr. Luis María Drago, Editorial Universitaria, UNCa- REUN (Red de Editoriales de Universidades Nacionales) Octubre de 2003, Tomo II, pág. 40-85. Catamarca, Rep. Argentina

MOSSET ITURRASPE, Jorge y LORENZETTI, Ricardo Luis. (Directores). "Daños en el Transporte". *Revista de Derecho de Daños*. Vol.7. Rubinzal-Culzoni Editores. Santa Fe. 2000

NOODT TAQUELA, María Blanca, "El comercio electrónico en el Mercosur", *Rev. uruguayana de Derecho Internacional Privado*, Año IV-Nº 4, FCU, diciembre 2001, p.85. "Reglamentación general de los contratos internacionales en los Estados

mercosureños”, Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur (Coordinador Diego Fernández Arroyo), Ed. Zavalía, Bs. As., 2003, Cap. 25. p 979 y ss.

ORTEGA GIMÉNEZ, A: *El nuevo régimen jurídico de la Unión Europea para las empresas en materia de protección de datos de carácter personal*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2017.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso y GONZALO DOMENECH, Juan José, «Las transferencias internacionales de datos de carácter personal en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos», en *Revista Economist&Jurist*, Número 217, Difusión Jurídica, Barcelona, Febrero 2018, pp. 36-43.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso y GONZALO DOMENECH, Juan José, «Nuevo marco jurídico en materia de protección de datos de carácter personal en la Unión Europea», en *Revista de la Facultad de Derecho*, Universidad de la Republica (Uruguay), N.º 44 Enero-Junio 2018.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso y HEREDIA SÁNCHEZ, Lerdys S. *Materiales de Derecho Internacional Privado para el Grado en Derecho*, Difusión Jurídica, Madrid, 2018.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso, «Cuestiones de Derecho internacional privado (Competencias judicial internacional y ley aplicable) en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos», en *Revista Economist&Jurist*, Número 217, Difusión Jurídica, Barcelona, Febrero 2018, pp. 56-63.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso, «El impacto de las nuevas tecnologías en el derecho a la protección de datos desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado: Redes Sociales de Internet y Cloud Computing», en *Revista Digital Universidad Autónoma de Tabasco*, volumen 6, N.º 11, Artículo Monográfico. Julio -Diciembre 2018.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso, «El Reglamento General de Protección de Datos de la UE en la empresa: novedades prácticas», en *Diario La Ley*, en el número 15, Sección Ciberderecho, 7 de marzo de 2018, Editorial WoltersKluwer.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso, «Impacto del nuevo marco jurídico en materia de protección de datos de carácter personal en la Unión Europea: del “safeharbour” al “privacyshield”», en *Revista Digital Administrativo*, Editorial jurídica Sepin, N.º 24, SP/DOCT/73156, Artículo Monográfico. Enero 2018.

ORTEGA GIMÉNEZ, Alfonso, «El Reglamento General de Protección de Datos de la UE en la empresa: novedades prácticas», en *Diario La Ley*, N.º 15, Sección Ciberderecho, 7 de marzo de 2018, Editorial WoltersKluwer, 2018.

PALLARÉS, Beatriz, "Contratación internacional de agentes comerciales", ICEX. Instituto Español de Comercio Exterior, 2012

PEREYRA, Luis Cruz- y otros, "Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios. Su aprobación por la República Argentina". Revista de Derecho Privado y Comunitario, Ed. Rubinzal Culzoni, - 1. Concursos II. Año 2003, Páginas 664.

- "Sociedades comerciales extranjeras". Ref. Suplemento N° 14 de Derecho Internacional Privado y de la Integración, página [www.elDial.com](http://www.elDial.com), 29 de setiembre de 2005.

- "La contratación electrónica. Perspectiva desde el Derecho Internacional Privado". Coautor. Capítulo del Libro Tratado de Derecho Privado Notarial -Derecho Internacional Privado, Homenaje a la Profesora Doctora Ethel C. Alecha de Vidal, Ana Raquel Nuta - Directora, Julieta Gallino-Coordinadora, 1° Edición, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires, 2006, p. 267 y ss.

- "Sociedades constituidas en el extranjero. Ejercicio de actos aislados en la República. La extraterritorialidad parcial en el marco de las Resoluciones de la Inspección General de Justicia". Anuario Argentino de Derecho Internacional, Asociación Argentina de Derecho Internacional, T° XV, La Ley, SAE e I, Buenos Aires, 15 de Mayo de 2007, p.107 y sig.,

PEREYRA, Luis Cruz y ZAMZEM, Verónica. "LA DIMENSIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL DE LA INTEGRACIÓN", Anuario VIII -Edición Homenaje a los 20 Años del CIJS, Publicación del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, M.E.L. Editor, noviembre de 2005, ISBN 987-1261-11-X, p. 137-150, Córdoba, Rep. Argentina.

PÉREZ ALONSO, Guillermo, «Blockchain y LexCryptography: el nuevo orden legal», en *Diario La Ley*, N.º 9253, Sección Hoy es Noticia, 6 de septiembre de 2018

REYES, Camilo, «Arizona otorga estatus legal al Blockchain y a los contratos inteligentes desarrollados en Ethereum», *Diario Bitcoin*, 5 de abril de 2007.

SANTOS BELANDRO, Rubén . (2005). Protocolo de Santa María sobre jurisdicción internacional en materia de relaciones de consumo . *Revista de la Facultad de Derecho, Universidad de la República, Uruguay, (2° época) n 24* .

SCOTTI, L. B. (2017). *Manual de Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires : La Ley-Thomson Reuters.

TRAMON, Luis; ¿Qué es una startup. Mas all' del concepto y si desarrollo Disponible wn: <https://www.TODOSTARTUPS.COM/recursos-para-emprendedores/que-es-una-startup-más-allá-del-deñconcepto-y-su-desarrollo>

TUR FAÜNDEZ, Carlos, *Smart Contracts, análisis jurídico*, Ed. Reus, Madrid, 2018.



URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) "El consumidor internacional", jurisprudencia Argentina- Número especial- XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Fascículo 12, Abeledo Perrot, Pcia. Buenos Aires, Año: septiembre 2017 (pp. 128/142).

URIONDO DE MARTINOLI, Amalia, (Directora) ZAVATTI DE ROUGIER, Adriana (Coordinadora). Estudios de Jurisprudencia- Temas de Derecho internacional privado, Lerner editora SRL, Córdoba, 2011.

URIONDO DE MARTINOLI, Amalia/PEREYRA, Luis Cruz, Responsabilidad extracontractual emergente de accidentes de tránsito en el Mercosur, Ed. Ciencia, Derecho y Sociedad, Córdoba 2007.

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: La Ley-Thomson Reuters.

VÁZQUEZ LÉPINETTE, Tomás, La Compraventa Internacional de Mercaderías- Una visión Jurisprudencial, Ed. Aranzadi, Navarra, 2000.

ZAMZEM, Verónica. "CUENCA DEL PLATA E HIDROVIA PARAGUAY-PARANA. PROYECCIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL", Anuario X del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Fac. de Derecho y Cs. Soc. de la Universidad Nacional de Córdoba, Ed. La Ley, ISBN 978-987-03-1337-3, Agosto de 2008, pág. 387-398, Córdoba, Rep. Argentina.

ZAMZEM, Verónica. "EL TRANSPORTE COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN", Anuario IX del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Fac. de Derecho y Cs. Soc. de la Universidad Nacional de Córdoba, Ed. La Ley, ISBN 978-987-03-1035-8, Marzo de 2007, pág. 319-331, Córdoba, Rep. Argentina.

#### **Direcciones electrónicas**

TRAMÓN, Luis: "¿Qué es una startup? Más allá del concepto y su desarrollo". Disponible en: <https://www.todostartups.com/recursos-para-emprendedores/que-es-una-startup-mas-alla-del-concepto-y-su-desarrollo>

Emilio Corchado en CASADO PÉREZ LAURA: "Startup Europe concebí al conjunto de Estados miembros como un gran ecosistema emprendedor. Disponible en: <https://www.iniciador.com/es/blog-emprendedores/entrevista-emilio-corchado>

Comunicación 733 (2016) de la Comisión Europea. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2016%3A733%3AFIN>

StartupEurope Comes to Silicon Valley (SEC2SV), que toma lugar en San Francisco (EEUU) del 23 al 27 de septiembre de 2019. Más información disponible en: <https://mindthebridge.com/sec2sv/>

TecnolatinasReport. "América Latina en el Tsunami de la Tecnología". Surfing Tsunamis, Nextp.Labs y el FOMIN. Pág. 5 Disponible en: <http://tecnolatinas.com/wp-content/uploads/2017/01/TECNOLATINAS ES PDF 220116.pdf>

ARRIETA, Ariel y Otros. TecnolatinasReport. "América Latina en el Tsunami de la Tecnología". Surfing Tsunamis, Nextp.Labs y el FOMIN. Disponible en: <http://tecnolatinas.com/wpcontent/uploads/2017/01/TECNOLATINAS ES PDF 220116.pdf>

COMISIÓN EUROPEA. Reglamento N° 651/ 2014. Disponible en: Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32014R0651>

COMISIÓN EUROPA. Comunicación N° 733/ 2016. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2016%3A733%3AFIN>

**Sitios web consultados:**

<https://sg.com.mx/revista/54/qu-ocurre-las-startups-europa>

<https://www.holded.com/es/blog/ue-destinara-10-millones-euros-startup/>

<https://www.eleconomista.es/gestion-empresarial/noticias/9150336/05/18/las-ayudas-de-la-Ue-para-impulsar-la-industria-40-.html>

<https://startupxplore.com/es/blog/emprendimiento-europa/>

<https://intelectium.com/la-union-europea-pone-marcha-programa-capital-riesgo-invertir-startups-innovadoras/>

<http://www.avaesen.es/la-union-europea-elige-a-avaesen-para-liderar-la-innovacion-intersectorial-en-energia-alimentacion-y-medio-ambiente/>

<https://economia3.com/2019/04/01/188132-las-startup-han-de-nacer-con-las-miras-puestas-en-un-mercado-global-y-no-local/>

<https://startupeuropepartnership.eu>

<https://startupeuropepartnership.eu/startupcity/>

<https://www.iniciador.com/es/blog-emprendedores/entrevista-emilio-corchado>

<https://www.computerworld.es/negocio/francia-y-alemania-solicitan-a-la-ue-un-proyecto-fuerte-para-las-startups-tecnicas>

[https://ec.europa.eu/commission/priorities/digital-single-market\\_es](https://ec.europa.eu/commission/priorities/digital-single-market_es)

<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/02/04/eu-company-law-adapted-to-the-digital-era/>

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/hacia-un-mercado-unico-digital-nid2140606>

[https://www.efe.com/efe/espana/economia/el-mercado-unico-digital-impulsara-a-innovadores-europeos-dice-andrus-ansip/10003-3844076:](https://www.efe.com/efe/espana/economia/el-mercado-unico-digital-impulsara-a-innovadores-europeos-dice-andrus-ansip/10003-3844076)

<https://conexionintal.iadb.org/2017/10/02/argentina-y-brasil-se-asocian-para-apoyar-startups-de-base-tecnologica/>

<https://www.produccion.gob.ar/2017/09/14/argentina-y-brasil-trabajaran-en-el-intercambio-de-startups-para-fortalecer-el-comercio-bilateral-67100>

<https://www.iadb.org/es/intal/home>

## **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Objetivos:**

- Introducir al problema del conocimiento científico y su implicancia en el proceso de investigación.
- Discernir las diferencias entre problemática real y construida.
- Debatir sobre modelos de proyectos de investigación.

**Contenidos mínimos:** Introducción al proceso de investigación científica. Etapas de un proceso de investigación. Detección e identificación de un problema de investigación. Formulación de un problema de investigación: elección, justificación. Factibilidad y acceso a las fuentes de investigación. Marco teórico de referencia, estudio de antecedentes, objetivos e hipótesis de investigación. Variables e indicadores.

**Actividades de formación Práctica:** se busca mostrar en su faz práctica el manejo de las herramientas adecuadas para lograr llevar a buen puerto una investigación original (TFI) y de calidad que consolide su formación profesional especializada en el área. Para ello es necesario también que en el desarrollo práctico se visualicen proyectos anteriores con un espíritu crítico y se estructure un proyecto adecuado que sirva de base al TFI. De esta forma se adquirirán las herramientas vinculadas a la problemática a analizar, la elaboración de una hipótesis, la formulación de objetivos, logrando aprehender el recorrido práctico de la metodología aplicada al caso concreto.

**Modalidad de evaluación:** examen escrito

**Bibliografía:**

- ATIENZA, Manuel, *Curso de argumentación jurídica*, Madrid, Trotta, 2013
- AZAR, Aldo Marcelo, *Propuestas de metodología jurídica*, Córdoba, Advocatus, 2002.
- BENCHMANS VALLET DE GOYTISOLO, Juan. *Metodología de la determinación del derecho*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1994.
- CARNOTA, Walter, "Normas Constitucionales (Su Elaboración)", Buenos Aires, Legis, 2009.
- DE LA GARZA TOLEDO, ENRIQUE- LEYVA, Gustavo, *Tratado de metodología de las ciencias sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- DIAZ, Elías, *Sociología y Filosofía del derecho*, Madrid, Taurus, 1992
- DIEZ-PICAZO, Luis. *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*, Barcelona, Ariel, 1993.
- ECO, Umberto, *Cómo se hace una tesis*, Barcelona, Gedisa, 2001, [http://www.upv.es/laboluz/master/seminario/textos/umberto eco.pdf](http://www.upv.es/laboluz/master/seminario/textos/umberto%20eco.pdf); <http://www.bio-design.com.ar/2-UNLa/T-final/textos/ECO/Eco%2C%20Umberto%20-%20Como%20Se%20Hace%20Una%20Tesis.pdf>
- LARENZ, Karl. *Metodología de la ciencia del derecho*. Barcelona, Ariel, 1994.
- MARTINEZ PAZ, Fernando. *La construcción del modelo jurídico multidimensional*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho, 2003, <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/artelmundojuridico>
- MUÑOZ ROCHA, Carlos, *Metodología jurídica*, México, Porrúa, 2014.
- WRÓBLEWSKI JERAY. *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, (Traducción de Arantxa Azurza), Editorial Civitas S.A, Madrid, España, 1993.

### **VIII.- PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR**

El director de la carrera es el encargado del seguimiento académico de los alumnos. Asimismo los docentes encargados de cada materia realizan el seguimiento y supervisión de alumnos durante el curso. La carrera prioriza que tanto los alumnos como docentes y tutores tengan el apoyo que necesitan, de manera constante durante el dictado de las clases y durante el tiempo que dure el desarrollo de su trabajo final integrador, para garantizar la calidad de dichos trabajos y su culminación.

Además se prevé la realización de encuestas a los alumnos sobre la tarea académica realizada, sus expectativas y grado de satisfacción. Los resultados serán evaluados por las Autoridades de la Carrera y el Comité académico.

Para cumplir con los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados de las Carreras de Posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS N° 178/2014).



## **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO** **DE LOS NEGOCIOS**

### **TITULO I: DE LA CARRERA**

**Art 1º Titulo a otorgar.** La Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Facultad de Derecho, otorgará el título de especialista en Derecho de los Negocios de acuerdo al diseño curricular previamente aprobado, de conformidad a la legislación vigente. El título de especialista en Derecho de los Negocios es académico y no habilita a ejercicio profesional alguno.

**Art. 2º Duración.** La especialización en Derecho de los Negocios tiene una duración de dos años para su cursado completo y un año más para el desarrollo y presentación del Trabajo Final Integrador.

### **TITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA**

**Art. 3º Dependencia Institucional.** La Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios depende la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Secretaría de Posgrado, que tendrá a su cargo aprobar la reglamentación y supervisar su funcionamiento

#### **DE LA DIRECCION**

**Art. 4º Director.** El Director de la Carrera deberá poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista en Derecho de los Negocios, y ser o haber sido profesor titular, adjunto, asociado, emérito o consulto de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba o de otra Universidad Nacional, con reconocida trayectoria en Derecho de los Negocios y antecedentes en formación de recursos humanos. Excepcionalmente la ausencia de titulación de posgrado podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una destacada trayectoria profesional y como docente e investigador en la materia. Será designado por el HCD a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho, por un periodo de tres (3) años pudiendo ser renovada su designación por una única vez consecutiva.

**Art. 5º Funciones del Director.** El Director de la Carrera será el máximo responsable y tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir el Comité Académico con voz y voto.
- b) Participar, en conjunto con el Comité Académico, en el proceso de admisión de los postulantes efectuando entrevistas cuando se lo considere necesario
- c) Aprobar, en conjunto con el Comité Académico, los proyectos de trabajo final integrador y los tutores propuestos.
- d) Gestionar y coordinar las actividades de los espacios curriculares del plan de estudios.

- e) Asesorar y efectuar el seguimiento académico de los alumnos de la carrera.
- f) Proponer a la Secretaria de Posgrado, a los fines de su designación, los integrantes del comité académico de la carrera.
- g) Proponer, junto al Comité Académico, la nómina de docentes a cargo de los espacios curriculares, los tutores del trabajo final integrador y los tribunales evaluadores de trabajo final integrador, los que serán designados por el Secretario de Posgrado de la Facultad de Derecho.
- h) Representar a la carrera en la vinculación con otras instituciones de la comunidad y asesorar sobre convenios de relación y articulación con otras instituciones con el objetivo de enriquecer las actividades de transferencia científica y tecnológica.
- i) Coordinar los procesos de acreditación y autoevaluación de la carrera.
- j) Tramitar ante las autoridades de la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNC, todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, etc.)
- k) Informar, anualmente, a la Secretaria de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD de la Facultad, sobre el funcionamiento de la carrera.
- l) Efectuar el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de las asignaturas, con la colaboración y el consejo del comité académico.
- m) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

## **DE LA COORDINACIÓN**

**Art. 6° Coordinador Académico.** El coordinador académico de la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios será designado por el HCD a instancia del Decano de la Facultad de Derecho y propuesta del Director de la Carrera, realizada por ante la Secretaria de Posgrado. Deberá poseer título de Abogado/a.

### **Art. 7° Funciones del Coordinador Académico:**

- a) Colaborar en la coordinación de las actividades del plan de estudios, en la organización del dictado de las asignaturas y en la acción del plantel docente.
- b) Contribuir al funcionamiento general de la carrera, incluido en control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos, en interacción con la Secretaria de Posgrado.
- c) Trabajar con la dirección de la carrera y la Secretaria de Posgrado todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, desarrollo de convenios de colaboración con otras instituciones, entre otros)
- d) Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos y actuar como nexo en la comunicación de los alumnos con los docentes, la dirección de la carrera y el comité académico.

- e) Colaborar con la dirección en la organización, registro y archivo de todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la carrera.
- f) Contribuir a la gestión operativa de los procesos de acreditación y evaluación de la carrera.
- g) Colaborar con la dirección de la carrera en el seguimiento académico del cuerpo docente y el cumplimiento de los programas de las asignaturas.
- h) Colaborar en toda otra actividad que surja vinculada a la carrera.

## **DEL COMITÉ ACADÉMICO**

**Art. 8° Comité Académico.** Estará compuesto por cinco (5) miembros, los cuales deberán poseer grado académico equivalente o superior al de Especialista en Derecho de los Negocios y ser o haber sido profesores titulares, adjuntos, asociados, eméritos o consultos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba o de otra Universidad Nacional, con reconocida trayectoria en Derecho de los Negocios y antecedentes en formación de recursos humanos. Excepcionalmente la ausencia de titulación de posgrado podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una destacada trayectoria profesional y como docente e investigador en la materia. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una única vez consecutiva. Sus integrantes serán designados por el HCD a instancias del Decano y a propuesta del Director de la Carrera.

**Art. 9° Funcionamiento del Comité Académico.** El comité académico se reunirá al menos dos (2) veces en cada año académico y lo hará por convocatoria de la dirección. Deberá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por consenso o por la mayoría simple de los presentes. El director de la carrera presidirá las reuniones y en caso de empate, su voto vale doble.

**Art. 10° Funciones del Comité Académico.** El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Responder a las consultas de orden académico que formule el director;
- b) Proponer, en conjunto con el director, la nómina de docentes de los espacios curriculares, tutores y miembros de los tribunales evaluadores de trabajo final integrador.
- c) Aprobar, en conjunto con el director, los proyectos de trabajo final integrador y los tutores propuestos.
- d) Participar en la autoevaluación de la carrera y en los procesos de acreditación.
- e) Colaborar con las funciones académicas y de interpretación del presente reglamento con relación a la carrera y a su funcionamiento, a requerimiento del director, de la Secretaria de Posgrado, o del Decano de la Facultad.
- f) Efectuar el seguimiento académico de la carrera mediante la evaluación de encuestas a los alumnos que prevé la UNC a esos fines.
- g) Evaluar, junto al director, las condiciones académicas profesionales del aspirante a la carrera según el procedimiento establecido en el art. 15inc. c).

## **DEL CUERPO DOCENTE**

**Art. 11° Cuerpo docente.** El cuerpo docente estará integrado por profesores estables e invitados y deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de posgrado igual o superior que el otorgado por la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios; en casos excepcionales, podrá suplirse con formación académica equivalente, demostrada por la trayectoria profesional, docente o de investigación.
- b) Además, deberá
  - 1 - Ser o haber sido profesor regular en una universidad argentina o extranjera, y demostrar sólida formación en el área de conocimiento, para el caso de los profesores responsables de los espacios curriculares.
  - 2 - Ser o haber sido profesor en una universidad argentina o extranjera, para el caso de los profesores a cargo o colaboradores del dictado.

Los Profesores Asistentes podrán formar parte del cuerpo docente si tienen titulación de posgrado igual o superior a la que otorga la carrera, y acreditan antecedentes profesionales, de investigación y docencia acordes a la temática de la Especialización.

**Art. 12° Obligaciones de los docentes:** Los docentes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar y presentar con anticipación al inicio de cada espacio curricular los objetivos de las asignaturas, las competencias a desarrollar, el contenido analítico del programa a desarrollar, la bibliografía, la metodología de la enseñanza, actividades, sistema de evaluación y cronograma, en base a los contenidos mínimos del plan de estudios.
- b) Realizar las evaluaciones correspondientes a su materia y presentar su resultado conforme al cronograma establecido.
- c) Participar en las reuniones de docentes a las que sea convocado;
- d) Ser tutor de trabajo final integrador.

## **TITULO III: DE LA ESTRUCTURA DE LA CARRERA**

**Art. 13° Asignaturas.** El dictado de todas las asignaturas será presencial y cada una de ellas se desarrollará en forma teórica - práctica.

## **TITULO IV: DE LA ADMISION DE LA CARRERA**

**Art. 14° Requisitos de Admisión.** Para ingresar a la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios el aspirante deberá poseer título de abogado de carreras de al



menos 4 años de duración, expedido por universidad del país –pública o privada- legalmente reconocida, o del extranjero de reconocida trayectoria en la disciplina.

**Art. 15° Procedimiento de Admisión:** Para su admisión, el interesado deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su admisión mediante nota presentada ante la Secretaria de Posgrado, en las condiciones y fechas de la convocatoria;
- b) Acompañar a la solicitud: fotocopia del documento de identidad; fotocopia legalizada del título universitario o certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/14); certificado analítico de la carrera de grado en que conste el promedio general computados los aplazos, curriculum vitae actualizado; fotografía 4x4. En el caso de extranjeros deberán presentar fotocopia del pasaporte, el CELU según normas en vigencia en la UNC, y la documentación debidamente apostillada.
- c) El comité académico, en conjunto con el director, evaluará las condiciones académicas y profesionales del aspirante conforme a los elementos adjuntos a la solicitud. Podrá disponer la realización de entrevistas personales. El comité se expedirá sobre la admisión o el rechazo de cada postulación. La admisión a la carrera no implica reválida de título alguno.

## **TITULO V: DEL RÉGIMEN DE CURSADO**

**Art 16°** Para obtener el título de Especialista en Derecho de los Negocios, los especializandos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar todos los cursos y seminarios que integran el plan de estudios de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios.
- b) Aprobar el Trabajo Final Integrador (TFI) de acuerdo a lo establecido en el Título VI de este reglamento.

**Art. 17° Otorgamiento del Título de Especialista en Derecho de los Negocios.** Cuando el especializando haya cumplido con todos los requisitos previstos en este reglamento, la dirección, por intermedio de la Secretaría de Posgrado, elevará las actuaciones al decano a fin que éste gestione ante las autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento del título correspondiente.

**Art. 18° Condiciones para el cursado.** Los especializandos deberán matricularse anualmente, y haber cumplido con las obligaciones arancelarias de cada actividad académica para tener el derecho al cursado y a ser evaluado.

## **DE LA REGULARIDAD**

**Art. 19° Adquisición de la calidad de alumno regular.** El alumno inscripto en la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, adquiere la calidad de alumno regular cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Asistencia al ochenta por ciento (80%) de las clases presenciales obligatorias de las asignaturas.
2. Cumplimiento de las actividades específicas y evaluaciones dispuestas por el docente a cargo de la asignatura.

**Art. 20° Pérdida de la calidad de alumno regular.** El alumno pierde la calidad de alumno regular de una asignatura en los siguientes supuestos:

- a) Inasistencia a las clases de una asignatura en un porcentaje que supere el 20% de las mismas.
- b) Haber vencido el plazo de duración de la regularidad (un año desde la finalización de la cursada) sin haber aprobado la evaluación final de la asignatura.
- c) No haber presentado en tiempo y forma el proyecto de trabajo final integrador y el trabajo final integrador.

## **DE LA APROBACION**

**Art. 21° De la evaluación final.** El alumno aprueba las asignaturas, mediante la asistencia al 80% de las clases presenciales y su correspondiente evaluación. Esta podrá consistir en un examen escrito u oral, o en la presentación de un trabajo académico. Las modalidades de evaluación final de las asignaturas serán establecidas por los profesores responsables, y supervisadas por el comité académico.

**Art. 22° Aprobación y calificación.** Para aprobar, el alumno regular deberá sortear la evaluación final con una calificación mínima de 7 puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6 con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO), diez (10) SOBRESALIENTE.

**Art. 23° Turnos de exámenes.** La evaluación final se receptorá al concluir cada cuatrimestre en el que se desarrolló el espacio curricular a evaluar, en las fechas que establezca la Dirección, dentro del año posterior al cursado para lo cual se prevén dos turnos de examen por asignatura (Examen y Recuperatorio). Pasadas dichas fechas sin haber aprobado la asignatura, se perderá la calidad de regular del alumno en la misma y en tal caso, deberá recursarla asignatura en una nueva Cohorte en tanto se dicte la Carrera.



Si la evaluación final se recepta mediante la redacción de un trabajo, este deberá consistir en el desarrollo e investigación de un tema a elección del especializando.

## **DE LAS EQUIVALENCIAS**

**Art. 24° Equivalencias.** El director de la carrera juntamente con el comité académico podrán reconocer por equivalencia cursos de posgrado ya aprobados por el estudiante en esta u otras universidades, en temas afines a los propuestos en los cursos de la carrera, siempre y cuando hayan sido aprobados con una antelación no mayor a 5 (cinco) años a contar desde la fecha de inscripción del estudiante, y hasta un máximo del 30% del plan de estudios de la carrera. Para estos casos se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final, la nota obtenida, y el currículum del profesor dictante.

## **TITULO VI: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**Art. 25° Trabajo Final Integrador. (TFI)** La carrera culmina con la presentación de un Trabajo Final Integrador, individual, que puede ser acompañado o no de su defensa oral. Las características que adquirirá este Trabajo Final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

**Art. 26° Presupuestos del TFI.** El trabajo deberá demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el trayecto de especialización, preferentemente para solucionar problemática relacionada con la aplicación fáctica de los conocimientos adquiridos. El desarrollo deberá ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante.

**Art. 27° Condición y oportunidad. Plazo común propuesta de tema y Tutor para el TFI.** Finalizada la recepción y evaluación del último turno general de exámenes de todas las asignaturas, correspondiente a una misma cohorte de la carrera, el director fijará un plazo común para todos los alumnos de no menos de cuarenta (40) días, dentro del cual deberán presentar el tema y proponer el tutor del TFI.

**Art. 28° Presentación de la propuesta de tema y de Tutor para el TFI.** El especializando deberá presentar la propuesta del tema para el Trabajo Final Integrador y del tutor que lo dirigirá, su aceptación expresa y currículum vitae. La propuesta se formalizará por ante la Secretaria de Posgrado mediante nota dirigida a la dirección de la carrera.

**Art. 29° Rechazo de la propuesta.** La propuesta del tema y tutor será evaluada por el director y el comité académico. En caso de rechazo, el especializando deberá presentar otro tema, u otro tutor, o ambos, según el caso, en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir de notificado el rechazo.

**Art. 30° Plazo común para presentación de Proyectos del TFI.** Aprobados el tema y tutor del TFI, la dirección de la carrera fijará un plazo no superior a dos (2) meses para la presentación de los proyectos de TFI avalados por el tutor. En caso de formularse observaciones al proyecto, el mismo deberá rehacerse teniendo en cuenta las sugerencias y deberá presentarse nuevamente antes del vencimiento del plazo de presentación de proyectos.

**Art. 31° Plazo común de presentación del TFI.** Dentro del mes posterior al vencimiento del plazo de presentación de los proyectos de TFI, la dirección de la carrera dará a conocer a la Secretaría de Posgrado el plazo común para presentar los trabajos finales integradores, que no podrá ser superior a los nueve (9) meses desde el día de su notificación. Excepcionalmente a petición del alumno, avalado por el tutor, la dirección de la carrera con consulta al comité académico podrá prorrogar por un mes la presentación, cuando la causa invocada y acreditada lo justifique y por única vez. Una vez presentado el TFI la dirección de la carrera, en un plazo máximo de 30 días, gestionará la constitución del tribunal evaluador.

**Art. 32° Presentación del Trabajo Final Integrador.** El TFI se presentará para su evaluación por mesa de entradas de la Secretaría de Posgrado, con nota dirigida al director de la carrera, con el aval por escrito del tutor. Deberán acompañarse tres (3) ejemplares en soporte papel y digital (CD) los que deberán reunir las formalidades que al efecto se expliciten, bajo apercibimiento de tenérselos por no presentados.

**Art. 33° Condiciones para ser Tutor.** Podrán ser tutores del TFI profesores del cuerpo docente de la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios. En caso de proponer la tutoría de profesor externo a la carrera, deberá tratarse de un profesor regular de la carrera de abogacía, o abogado con título de posgrado y reconocida trayectoria profesional, de investigación o docencia.

**Art. 34° Funciones del Tutor.** Son funciones del tutor

- a) Guiar al especializando en la elaboración del proyecto, en la realización del Trabajo Final Integrador y en la eventual revisión del mismo.
- b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos.
- c) Avalar la presentación del proyecto y del Trabajo Final Integrador.

**Art. 35° Designación de nuevo Tutor.** La dirección de la carrera designará nuevo tutor, en sustitución del anterior,



- a) Por renuncia del interesado, por causas que le impiden continuar con sus funciones, o por entender que el desarrollo del trabajo, lo hace aconsejable
- b) Por solicitud del especializando, aduciendo causas debidamente justificadas.

## **DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**Art. 36° Evaluación del Trabajo Final Integrador.** La evaluación del Trabajo Final Integrador estará a cargo de un Tribunal cuyos tres (3) integrantes deben reunir los mismos requisitos que para ser tutor. Serán designados por el Secretario de Posgrado a propuesta conjunta del director y comité académico. El tutor no podrá ser parte integrante del tribunal evaluador.

**Art. 37° Tribunal de Evaluación. Recusación. Excusación.** Los miembros del tribunal podrán ser recusados con expresión de causa dentro de los cinco días hábiles de notificada su designación al especializando, quien podrá invocar las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los magistrados. Será de aplicación la misma normativa en caso de excusación.

**Art. 38° Pautas de Evaluación.** En la evaluación del Trabajo Final Integrador será especialmente considerada su estructura y contenido, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, fundamento de las conclusiones y demás criterios que los evaluadores estimen pertinentes.

**Art. 39°** El tribunal evaluador mediante votos fundados podrá decidir:

- a) Aprobar y calificar el trabajo, sin que se requiera la defensa oral.
- b) Aceptar con observaciones el TFI y solicitar, por mayoría de sus miembros, la defensa oral, en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento del especializando las observaciones efectuadas con una anticipación de diez (10) días a la fecha fijada para la defensa. La calificación final se efectuará luego de realizada la misma.
- c) Rechazar el trabajo, en cuyo caso el alumno tiene la posibilidad por única vez de reelaborarlo y presentarlo nuevamente dentro del plazo improrrogable de tres (3) meses de notificadas las observaciones.

El dictamen del tribunal será irrecurrible.

**Art. 40° Evaluación. Calificación.** El Trabajo Final Integrador será calificado conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6 con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO, diez (10) SOBRESALIENTE.

## **TITULO VII: DE LA FINANCIACION**

**Art. 41° Financiación.** La carrera de especialización en derecho de los negocios se financiará mediante el abono, por los cursantes, de aranceles por todos o algunos de los siguientes conceptos: matrícula en la carrera, inscripciones en las asignaturas a cursar, en los exámenes a rendir, u otro, conforme se establezca por la Secretaria de Posgrado para cada ciclo de la carrera.

#### **TITULO VIII: OTROS**

**Art. 42° Situaciones no contempladas.** Toda situación no contemplada por el presente reglamento será resuelta por el director y el comité académico, en consulta con las autoridades de la Secretaria de Posgrado, y en última instancia por el HCD.